EDICIÓN POPULAR Á 2 CENTÉSIMOS

Redactor en Jefe: EDUARDO ACEVEDO

EL SIGLO

Gerente: ARTURO RICARD

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

Agentes: En Paris.—Señores Mayence, Fayre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.—Señor A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité 16, rue Caumartin.

MONTEVIDEO—Mártes 13 de Junio de 1899

EDICION POPULAR

Año II—Núm. 315

EL NUEVO PRESUPUESTO

MENSAJE A LA ASAMBLEA

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 10 de 1899.

H. Asamblea General:

De acuerdo con el artículo 82 de la Constitucion de la República, el Poder Ejecutivo cumple con el deber de someter á la consideracion de V. Honorabilidad el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos que debe regir en el próximo ejercicio económico, declarando al mismo tiempo que si no ha llenado el requisito constitucional dentro del término prescripto por la Ley de 8 de Agosto del año de 1883, se debe á diversas razones que justifican la demora que ha sufrido la preparacion de este trabajo.

Inaugurado el primer período constitucional en Marzo del corriente año, la primer exigencia de carácter político y administrativo que debia satisfacer el presidente de la República, era la formacion de su Gabinete. Constituído el Ministerio con fecha 6 del mismo mes, los miembros del P. E. se preocuparon en primer término de examinar la situacion de sus respectivas Carteras en la parte relacionada con los gastos públicos, con el laudable propósito de introducir inmediatamente en la fuerza armada las economías á que estaba autorizado por la ley vigente, y proponer, en el proyecto que debia prepararse, todas las modificaciones que, sin perjudicar los servicios administrativos, contribuyeran á disminuir las cargas que pesan sobre el Estado.

V. Honorabilidad conoce perfectamente, por experiencia propia, las dificultades que en ese estudio debe vencer un Gobierno, cuando apenas inicia sus tareas administrativas. Fué en virtud de ese trabajo, que el P. E. expidió varios decretos eliminando del Presupuesto General de Gastos las planillas del Regimiento 3.° de Caballería, Batallon Urbano, parte de los Escuadrones de Extramuros y Seguridad, así como las correspondientes á las cañoneras «General Artigas» y «General Flores».

Adoptadas esas resoluciones, el Poder Ejecutivo entró de lleno al exámen de las diversas planillas del Presupuesto General de Gastos, las que despues de discutidas en Acuerdo de Gobierno y aprobadas en la misma forma, se ordenaron debidamente por cada ministro, para ser presentadas al Cuerpo Legislativo. En ese trabajo de preparacion, examen y ordenamiento han transcurrido dos meses, tiempo insuficiente si se compara con la magnitud de la tarea, pero excesivo si se tiene en cuenta únicamente el plazo que el Poder Ejecutivo podia disponer legalmente.

Concretándose á los lineamientos generales del adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo cree haber satisfecho la exigencia más primordial de toda ley de presupuesto: el equilibrio entre los ingresos y los egresos del Estado, sin recargar, para llegar á ese resultado, las cifras del primer rubro, ni disminuir exageradamente las del segundo, pues en ambos casos, cuando no se procede con acierto, se perjudican sagrados intereses que los gobiernos deben tutelar en el ejercicio de sus atribuciones. Ni siquiera ha escatimado el aumento de ciertos gastos de carácter apremiante—que los gobiernos anteriores habían aplazado—como son los que se aplican á mejorar el servicio policial de los departamentos del interior, para garantir con la mayor eficacia posible la vida y la propiedad de los laboriosos habitantes de la campaña.

Una preocupacion que se hace notar por su insistencia, supone la posibilidad de introducir grandes é importantes economías en el Presupuesto General de Gastos, atribuyendo á los Poderes Públicos una excesiva tolerancia hacia ciertas irregularidades,—que redundan en perjuicio del progreso económico del país y de su situacion financiera.

El Poder Ejecutivo no niega que en un mecanismo tan vasto y complicado como es el de la Administracion Pública se deslicen ú oculten algunas irregularidades, que solo podrían subsanarse con el apoyo de una investigacion minuciosa y el concurso imparcial y severo de todas las gerarquías de empleados; pero aun en ese caso, la laboriosa tarea no se traduciria en mayores beneficios, pues sus consecuencias serían insignificantes, en proporcion á la magnitud del problema que los panegiristas del sistema de las economías pretenden resolver.

Segun el adjunto proyecto de ley, los gastos generales de la Nacion ascienden á la suma de $ 15.969.698 29.

Para conocer con exactitud la suma destinada á los servicios activos de la Administracion Pública, debe deducirse de esa cantidad lo que se invierte por intereses y amortizacion de la Deuda Pública, por diversos créditos y subvenciones exigibles, por garantías de ferrocarriles y por pensiones á todas las clases pasivas.

Intereses y amortizacion de Deudas y Garantías de Ferrocarriles	$ 7:293.005.62
Por diversos créditos y subvenciones	» 420.470.80
Clases Pasivas	» 1:406.733.45
Suman	$ 9.120 209 87

Deduciendo esta suma del total de los gastos generales de la Nacion, queda la cantidad de 6:849.488,42 para atender los servicios del Cuerpo Legislativo, Presidencia, Representacion de la República en el Extranjero y Relaciones Internacionales, Sanidad é Higiene, Ministerio Público y Fiscal, Policía de la Capital y de todos los departamentos de campaña, Correos y Telégrafos, Juntas Económico-Administrativas del Interior, Contabilidad y Control Nacional, Tesorería General del Estado, Estadística, Recaudacion y fiscalizacion de los impuestos de Aduana, Internos, Inmobiliarios, Patentes de Giro, Papel Sellado, Timbres, etc., servicio de Deudas, Oficinas técnicas, Instruccion Primaria, Secundaria y Superior, Administracion de Justicia Civil y Militar, Vigilancia Marítima de las costas, Fomento de la Ganadería y Agricultura, Obras Públicas de Dragado, Penitenciarías y Cárceles en todo el país, Ejército, Enseñanza Militar, Maestranza, Marina y Fuertes, vestuario, calzado y correaje para el Ejército y Policía, eventuales, imprevistos y extraordinarios, etc., etc.

Esta suma relativamente exigua destinada al pago de los servicios que presta el mecanismo administrativo, es la demostracion mas evidente de que ciertos elementos exageran la importancia de las economías realizables en el Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo no duda de la sinceridad de propósitos que anima á esta propaganda, pero considera destituidas de toda seriedad las observaciones que se formulan constantemente contra los gastos presupuestados, por los que no sienten las responsabilidades que pesan sobre el gobierno ni miden las dificultades prácticas de imponer reducciones rechazadas por todos los jefes de oficinas.

Cada vez que el P. E. se preocupa de preparar el proyecto de ley del Presupuesto, los Jefes de las Oficinas de su dependencia solicitan la creacion de nuevos empleos y el aumento de los sueldos acordados. Si son ciertas las notables deficiencias que presienten los panegiristas de las grandes economías, ya que no las indican concretamente, ¿no sería forzoso pensar en una confabulacion de todo el personal administrativo superior para engañar á los Poderes Públicos y al país, con el fin de favorecer intereses particulares ó tendencias antagónicas con el programa de la época, que es de organizacion administrativa y de estímulo al trabajo? Semejante suposicion constituye un absurdo y el absurdo se destruye por sí mismo.

Se supone con generalidad que la causa de nuestros desastres financieros tiene su orígen en la exageracion sin tasa ni medida de los gastos presupuestados. Puede fácilmente destruirse esa idea fundada en una apreciacion equivocada de los hechos, recordando que las rentas públicas, en las épocas de déficit, han producido mayor suma de la calculada, despues de haberse sancionado presupuestos equilibrados cuando no con pequeños superavits.

Hay que buscar en otra fuente el orígen de nuestra crecida deuda, así como la causa de nuestros descalabros financieros. Los despilfarros administrativos, el desconocimiento constante de la ley de presupuesto, la liquidacion de nuestras guerras, la fiebre de la especulacion desordenada en ciertas épocas, cuyas consecuencias han repercutido sobre el Estado gravando sus obligaciones, las leyes especiales imponiendo gastos no previstos, y otros hechos de menor importancia, han arrastrado la Hacienda Pública á la situacion en que actualmente se halla colocada. Si alguien sospechara de la verdad que encierra este razonamiento, al P. E. le bastaria recordar un ejemplo reciente al par que doloroso, para desvanecer cualquier duda: la liquidacion de la última guerra civil, aparte de los perjuicios ocasionados á la propiedad particular, cuesta al Estado $ 13.000.000,00 cts. de Deuda Pública, que devengan un servicio de interés y amortizacion anual superior á $ 1.000.000,00 cts.

Expuesta la causa generadora de nuestros déficits, no será difícil dominar el mal, si la paz, el órden y la libertad dentro de la ley prestan su concurso al propósito decidido que abriga el Poder Ejecutivo de someterse extrictamente al Presupuesto General de Gastos que vuestra Honorabilidad ha de sancionar en el ejercicio de sus atribuciones, teniendo presente la armonía, la estabilidad y el desenvolvimiento gradual y equitativo de todo el cúmulo de intereses que pesan sobre el Estado.

Quizás sea motivo de sorpresa, sobre todo para aquellos que no están al corriente de los detalles de la administracion y del proceso que en estos últimos años ha seguido la Deuda Pública—la cifra de $ 15:336.415,00 centésimos, á que asciende el proyecto adjunto, siendo así que el presupuesto de 1893-94 que rigió hasta el actual ejercicio, solo importaba la suma de pesos 13:617.925,97 centésimos.

Nada mas fácil, sin embargo, que la explicacion de esta diferencia tan notable.—Despues de haberse sancionado el presupuesto de 1893-94, se crearon las siguientes deudas con sus servicios respectivos:

Empréstito Brasilero	$ 210.000.00
Deuda Liquidacion	» 250 572.20
Empréstito Uruguayo	» 472.888.23
Empréstito Extraordinario 1.ª série	» 320.000 00
Deuda Certificados	» 351.218.00
Empréstito Extraordinario 2.ª série	» 208.000.00
Empréstito Extraordinario 3.ª série	» 80.000.00

La planilla correspondiente á diversos créditos sólo importaba en el ejercicio de 1893-94 la suma de 203 336,32 cts., mientras que en el proyecto sometido á V. Honorabilidad asciende á $ 420.470,80 centésimos. Sumando todas estas partidas y agregando á ellas el exceso del 45 por ciento de los derechos de Aduana que queda retenido en poder del representante de los tenedores de Deuda Consolidada, resulta con toda evidencia que en seis años los gastos destinados á los servicios activos de la administracion han aumentado en una pequeña proporcion, á pesar de que el desenvolvimiento natural del país impone constantemente nuevas erogaciones para atender las necesidades crecientes de la policía, de la justicia, de la higiene, de la instruccion primaria, secundaria y superior, de la recaudacion y fiscalizacion de los nuevos impuestos creados por leyes posteriores al ejercicio de 1893 94, cuyos servicios van perfeccionándose cada vez más, no obstante las visicitudes por que ha atravesado el país durante la última parte de ese período.

Tambien el proyecto de ley adjunto admite una ventajosa comparacion con el presupuesto vigente, aunque las sumas totales no concuerden ni siquiera aproximadamente.

La causa determinante de que la ley proyectada por el Poder Ejecutivo exceda de pesos 15.800.000 á pesar de las economías que se han introducido al presupuesto vigente, está en la inclusion de varias partidas en el rubro de las obligaciones generales de la Nacion, para servir los intereses y la amortizacion de las Deudas creadas; y en el aumento progresivo que debe experimentar el aparte del 50 1|2 o/o de las rentas de Aduana, de acuerdo con el cálculo de recursos previsto para el próximo ejercicio.

Los expresados servicios correspondientes á las Deudas, Certificados de Tesorería, Extraordinarias 2.ª y 3.ª Serie y exceso del 50 o/o, ascienden á la suma de $ 722 218,00 cts.

Como los gastos presupuestados actualmente importan $ 15:800.000,00 cts, resulta una economía á favor del proyecto adjunto de más de $ 300.000,00 cts., provenientes de la disminucion en el efectivo de la fuerza armada y en otras planillas, á pesar de haberse mejorado el servicio policial é incorporado al presupuesto todos los gastos autorizados en estos últimos años y que ascienden á más de cien mil pesos.

Las apariencias podrán prestarse á comentarios mas ó menos desfavorables; pero lo cierto es que la cuota de $ 8.40 cts impuesta á cada habitante de la República para sostener los servicios administrativos, puede ser comparada ventajosamente con las erogaciones votadas para el mismo fin en cualquiera de las repúblicas americanas, sin desconocer por esto el deber que tienen los Poderes Públicos de obrar con el mayor tino y prudencia cada vez que se sanciona el Presupuesto General de Gastos ó se discuten leyes especiales sin crear los recursos correspondientes.

Es obedeciendo á esa necesidad que el Poder Ejecutivo se ha abstenido en general, salvo contadas excepciones, de modificar las retribuciones que deben percibir los empleados públicos.

En esta materia el Poder Ejecutivo considera que debe procederse con la mayor prudencia, evitando que un trabajo precipitado, sin otra fuente de informacion que la de los mismos interesados, pueda agravar el mal en vez de atenuarlo ó hacerlo desaparecer. V. H. tiene conocimiento de que esa tarea ha sido encomendada á la Comision encargada de proyectar una ley de sueldos, cuya Comision está dando los últimos toques al proyecto que ha preparado con tanta laboriosidad como empeño.

A pesar de estas consideraciones, se han incluido en el proyecto de presupuesto algunas alteraciones impuestas por la necesidad de mejorar el servicio policial de la Campaña y el de Aduanas de la Frontera.

Como V. H. podrá cerciorarse al examinar las planillas de las jefaturas del Interior y las correspondientes á las Receptorías de Fronteras, se han elevado los sueldos de los comisarios y subcomisarios de las policías rurales y urbanas, así como el de los guardas aduaneros de 5.ª clase que pasan á figurar en los de 4.ª clase. En algunos casos, especialmente en determinadas planillas correspondientes al ministerio de Fomento, se propone la disminucion de ciertas retribuciones que se conceptúan exageradas.

De estas modificaciones y otras que no revisten mayor importancia, el P. E. pasa á ocuparse en el exámen parcial de las grandes divisiones del presupuesto.

Cuerpo Legislativo, Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nada tiene que decir el P. E. sobre el Presupuesto del C. Legislativo, siendo como es atribucion especial de V. H la fijacion de sus gastos anuales.

Segun las comunicaciones recibidas por el P. E. los gastos del C. Legislativo ascienden á la suma de $ 370,425.60.

Esa partida, va incluida en el proyecto de Presupuesto, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar V. H. en el curso del próximo ejercicio económico.

La planilla de la presidencia, en cuanto al personal que la forma, es idéntica á la del presupuesto vigente. Solo los sueldos aparecen disminuidos con la reduccion del 5 o|o impuesto á todos los empleados de la nacion, para hacer frente al servicio de la deuda Certificados de Tesorería.

El Ministerio de Relaciones Exteriores figura con una economía efectiva de $ 892.72 cents. en sus gastos de Secretaría y de $ 6.237.00 cents. en la planilla correspondiente á las legaciones.

El P. E. considera imposible mantener las relaciones externas de la República sin conservar el Cuerpo diplomático; pero su propósito de introducir las mayores economías lo inducen á proponer á V. H. la supresion de la legacion del Paraguay.

La representacion de la República en el extranjero, reducida á la menor expresion posible por el Gobierno Provisorio, absorbe por sueldos y demas gastos anexos la suma de $ 42 567.76. V. H. ha de convenir con el P. E. que esa cantidad es insignificante tratándose de un servicio del cual no puede prescindirse sin perjuicio de los intereses públicos. Las legaciones podrán suprimirse, pero cualquier contingencia imprevista obligaría al Estado á restablecerlas en condiciones más onerosas y más deficientes.

El ministerio de Relaciones Exteriores estudia actualmente la mejor forma de modificar el Reglamento Consular y el arancel respectivo con el propósito de atender todo ó parte del servicio de las legaciones con el producto de los emolumentos consulares. Muy en breve será sometido á la consideracion de la H. Asamblea el proyecto de ley respectivo, reglamentando la representacion diplomática y consular de la República y encuadrando sus disposiciones dentro del plan enunciado.

La planilla del Culto, que importa $ 26.609,20 es igual á la del presupuesto vigente.—La enunciacion de este hecho releva al Poder Ejecutivo de todo comentario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno se ha ocupado seriamente de organizar el servicio policial en toda la República, proponiendo algunas reformas urgentemente reclamadas de tiempo atrás,—pero que los gobiernos anteriores habían aplazado por considerarlas inconciliables con la situacion del Tesoro Público.

Para nadie es un misterio que el personal de policía de los departamentos del interior es escasísimo en relacion á la zona de territorio que los corresponde vigilar, y que los sueldos que perciben los comisarios y subcomisarios rurales no ofrecen ningun aliciente á los ciudadanos que reunen las condiciones necesarias para desempeñar puestos tan delicados como mal retribuidos.

Es imposible, dentro de los recursos de que el Estado puede disponer actualmente, llevar á la perfeccion el servicio policial, pues para conseguir ese resultado sería necesario elevar el presupuesto de las Jefaturas en otro tanto de lo presupuestado. Sin embargo, lo que no se ha hecho en tantos años, á pesar de las exigencias de la opinion, lo propone el Poder Ejecutivo en su proyecto, elevando los sueldos de los comisarios rurales de $ 583 00 cts. á $ 600.00 cts., el de los subcomisarios de la misma categoría de ps. 266.52 cts. á 350.00 cts. y el de los urbanos de $ 208.00 cts. á $ 485.00 cts., aumentando al mismo tiempo el personal de las policías de la Campaña con 345 plazas, que se distribuyen en todos los Departamentos en proporcion al número de sus habitantes y á su extension territorial.

Otra reforma que ha de influir en la seleccion del personal de las policías, es la que se refiere al aumento de Sargentos y Escribientes de las Comisarías Rurales.

Como estos empleados se hallan mejor retribuidos que sus subalternos, es indudable que el personal de las Comisarías de campaña mejorará notablemente, como consecuencia lógica de haberse extendido los servicios de esta categoría intermedia entre los subcomisarios y los guardias civiles.

En cuanto á los piquetes de Guardias de Cárceles, el proyecto de presupuesto propone reformas importantes.

En los departamentos de Canelones, San José, Florida, Durazno, Soriano, Rio Negro, Tacuarembó y Rivera, los piquetes urbanos quedan totalmente suprimidos.—En Salto y Paysandú se disminuyen á 36 plazas de 80 que actualmente tienen. El Poder Ejecutivo se propone reemplazar las fuerzas eliminadas con fracciones de los regimientos de caballería, que prestarán el servicio de guardias de cárceles, sin perjuicio de la organizacion militar á que deben estar sometidos. Para conciliar los intereses comprometidos en esta combinacion, se dispondrá que cada regimiento preste sus servicios en departamentos limítrofes, unidos por medios fáciles de comunicacion, para prevenir cualquier eventualidad y facilitar el relevo de fuerzas.

Algunos han pretendido extender el servicio de los Regimientos á otros Departamentos, con el objeto de eliminar mayor cantidad de piquetes de guardia de cárceles, suponiendo que esas fuerzas no desempeñan ningun rol en el mecanismo policial. A este respecto el Poder Ejecutivo debe declarar, que los piquetes urbanos son indispensables y que solo en atencion á ciertas exigencias el Poder Ejecutivo ha decidido suprimirlos en algunos departamentos. Por otra parte la realizacion de ese pensamiento obligaría á separar por grandes distancias las fuerzas destacadas perjudicando la organizacion de los cuerpos del ejército. Con todo despues de eliminarse los 200 guardias civiles del piquete de Fronteras el presupuesto proyectado presenta, comparado con el vigente, una notable economía en lo que se refiere á la fuerza policial armada.

Los gastos de la Jefatura Política de Montevideo presupuestados en la suma de $ 749.850,53 cts. quedan reducidos á $ 690.232,79, no obstante haberse aumentado con 67 plazas el número de sargentos y guardias civiles. Esa diferencia proviene de la supresion del Batallon Urbano y del Escuadron de Extramuros.

El presupuesto de la Direccion G. de Correos asciende incluyendo el descuento del 5 o|o á $ 269.386,59 cts. Hay un aumento sobre la ley vigente de $ 15.081,61 cts. procedente del pago de servicios autorizados por distintas resoluciones de carácter administrativo que se han dictado en estos últimos años, para llenar las necesidades crecientes de esa importante reparticion pública, que va mejorando constantemente su organizacion y extendiendo sus líneas telegráficas hasta los departamentos mas lejanos de la República. No siendo posible prescindir de esas erogaciones, la sancion de V. H. contribuirá á realizarlas.

Otras reformas de carácter inaplazable van propuestas en el Departamento de Gobierno. El presupuesto del Departamento Nacional de Higiene aparece aumentado en $ 2 887,17 cts. importe de 18 auxiliares y gastos de los Consejos departamentales que se han creado de acuerdo con la ley de la materia. Tambien se modifica la partida destinada á «diversos gastos» aumentándola en $ 22.320,00 cts., y especializando algunas de sus aplicaciones. Esa reforma á la vez que favorece el control legislativo y deslinda las responsabilidades del Poder Administrador, satisface ciertas exigencias del servicio público, cuyas erogaciones hasta ahora se han cargado á eventuales.

La planilla de la Secretaría del Ministerio de Gobierno queda disminuida en $ 909,50 cts. por haberse suprimido la asignacion á un perito calígrafo, la de la Direccion General de Registro Civil en $ 1.404,55 cts. á consecuencia de la nivelacion de algunos sueldos correspondientes á la misma categoría de empleados. Queda suprimida una de las Fiscalías é Inspeccion de policías, reduciéndose los gastos en la suma de $ 4180,18 cents. Habiéndose considerado excesivo el personal de la Comision del Código Administrativo el Poder Ejecutivo propone reducir sus gastos á la suma de $ 718,20 cents. en vez de $ 1453,80 cents, que eroga actualmente.

A pesar de los aumentos proyectados en las jefaturas políticas de los Departamentos del interior, el presupuesto del Ministerio de Gobierno asciende, incluyendo el 5 o|o, á $ 2:230 995,39 cts. contra $ 2.365.085,51 cents. actualmente presupuestados. Resulta, pues, una economía efectiva sobre las actuales erogaciones de $ 134.090,12.

MINISTERIO DE HACIENDA

Figuran en el Departamento de Hacienda las dos grandes oficinas recaudadoras de rentas: la Direccion General de Aduanas y la Direccion General de Impuestos. La primera se ocupa del control, fiscalizacion y recaudacion de los derechos de importacion y exportacion que se perciben en las Aduanas y Receptorías de la República; y la segunda, del percibo en la misma forma de los siguientes impuestos: Contribucion Inmobiliaria, Patentes de Giro, Impuestos de Abasto, de Herencia, de Alcohol, de Fósforos, Cerveza, Tabaco, Cigarros, Cigarrillos, Timbres, Papel Sellado, etc. etc.

Poco tiempo despues de haberse constituido el país, el Poder Ejecutivo elevó á la consideracion de la H Asamblea un mensaje solicitando la legalizacion de ciertos gastos autorizados por el Poder Ejecutivo en la Direccion General de Aduanas. Esas autorizaciones fueron decretadas en el período de 1893-94 á 1897-98, no habiéndose incluido en el Presupuesto vigente por una omision de la Contaduría General, á cuya oficina le fué encomendada por el Gobierno Provisional la preparacion del respectivo proyecto.

En el proyecto adjunto se incluyen todas esas erogaciones, correspondientes á servicios indispensables, al extremo de que si fueran suprimidos, toda nuestra frontera con el Brasil quedaría entregada al mayor desamparo, como quedó comprobado cuando el ministro de Hacienda requirió de la Direccion G. de Aduanas el sometimiento de todos sus gastos á lo que prescribe la ley de presupuesto vigente.

Aun cuando V. H. está en conocimiento de lo expuesto, el P. E. cree de su deber entrar en estas breves explicaciones, para demostrar que el aumento proyectado en la Direccion General de Aduanas es más bien aparente que real, pues esos gastos se pagan desde hace algunos años para satisfacer las exigencias crecientes de la administracion aduanera.

El Poder Ejecutivo tiene conocimiento por denuncias de carácter serio, que la defraudacion de la renta aduanera se opera en regular escala por nuestros límites fronterizos con el Brasil. Como es de consiguiente, no puede el Gobierno, tanto por razones de moral administrativa como de interés fiscal, permitir impasiblemente que el contrabando asuma las proporciones de un comercio importante, con perjuicio evidente del comercio lícito y de los propósitos perseguidos por las leyes aduaneras de la República.

Para reprimir hasta donde es posible la defraudacion de la renta aduanera, es de absoluta necesidad organizar el servicio de la vigilancia marítima y terrestre, como lo hacen los países bien organizados, defendiendo las costas, los puertos y el cordon de tierra fronterizo, contra la internacion ó extraccion clandestina de mercaderías.

Para vigilar la extensa línea de nuestras costas, así como los puntos de embarque y desembarque, la Direccion General de Aduanas dispone de los siguientes elementos: vapores Vigilante, Resguardo, Yaguarí Chapicuy, Tangarupá y Guarda; lanchas á vapor Itapeby, Brequeló y quince lanchas á remo. Algunas de estas erogaciones que no figuran en el presupuesto vigente, pero que tienen su orígen en autorizaciones anteriores al ejercicio actual, vienen incluidas en el adjunto proyecto. Si ellas son sancionadas por V. H., la Direccion de Aduanas podrá organizar una activa vigilancia en las costas y puertos de la República, que hasta hace algun tiempo han permanecido en el mayor abandono.

La vigilancia terrestre á cargo de los Guardas Aduaneros, adolece de graves deficiencias que es indispensable subsanar en defensa de los intereses fiscales seriamente comprometidos.

Los guardas aduaneros prestan servicio no solo en nuestra frontera con el Brasil, sino tambien en toda la extension de los límites marítimos y fluviales de la República.

Para cumplir con ese cometido figuran en el proyecto adjunto: para el Resguardo de la Capital, un jefe de guardas exteriores, 9 guardas de primera clase, 28 de segunda, 109 de tercera y 23 de cuarta, distribuidos en 28 destacamentos que abarcan una extension de costa navegable de 260 kilómetros.

Es posible, eliminando algunos empleados inhabilitados por su avanzada edad, organizar un buen servicio con este personal; pero donde la tarea se convierte en un problema imposible de resolver, es cuando con el personal disponible en la actualidad se pretende organizar la vigilancia terrestre en toda la costa del Rio de la Plata, á partir de la Receptoría de la Colonia, la del Uruguay hasta los confines del norte de la República, y toda la extension de línea fronteriza con el Brasil, sin contar una parte de las costas que baña el Atlántico. Para llenar ese cometido figuran en el presupuesto proyectado por el P. E. 30 guardas de primera clase, 91 de segunda, 80 de tercera y 110 de cuarta.

Como la línea de vigilancia abraza un perímetro de 2000 kilómetros, resulta que cada empleado debe cuidar 6 kilómetros de extension, en los parajes mas desiertos de la República y donde el contrabando se hace á mano armada. V. H. ha de convenir con el P. E. que en esas condiciones es materialmente imposible contener la defraudacion de la renta y librar al comercio honrado de la competencia que le promueve el comercio ilícito.

Es indiscutible que la organizacion de los resguardos requiere,—sin aspirar á la perfeccion,—algunas erogaciones á mas de las autorizadas en el intervalo de 1893-94 á 1897 98. Para eso es necesario, á mas de mejorar la retribucion acordada á los empleados de la última categoría, aumentar el personal que vigila las fronteras Norte y Este de la República, que por sus condiciones naturales favorecen la introduccion clandestina de ciertos artículos de importacion brasilera.

No siendo posible por el momento proponer estas modificaciones, el P. E. aprovechará la primer oportunidad para someter á V. H. un proyecto organizando el servicio de los resguardos sobre la base del aumento de su personal inferior y de una reglamentacion militar, pues solo á ese precio será posible defender con eficacia la extensa línea de nuestras fronteras. Por lo demás el P. E. puede adelantar al C. Legislativo que esa erogacion de carácter reproductivo no excederia de más de $ 34.000,00 cts. anuales.

Tambien la planilla correspondiente á la Direccion General de Impuestos aparece con algunos aumentos de carácter indispensable.

V. H. no ignora que las tareas de esa Oficina se han complicado despues de los nuevos cometidos que le fueron confiados desde el año de 1890 á la fecha. Hace algunos años las funciones principales de esta Oficina se reducian á la recaudacion de los impuestos de Patentes, Contribucion, Timbres, Papel Sellado, etc. En el año 1891 la Direccion de Impuestos fué encargada de percibir y fiscalizar los impuestos á los alcoholes, cerveza y fósforos; en el año de 1893 le fué cometida la recaudacion del nuevo impuesto de Herencia; en el año 93, la del tabaco, cigarros y cigarrillos; en el año 98, la del Abasto, aparte de otros impuestos de menor cuantía.

Pero mientras el Poder Ejecutivo se preocupa de estudiar el sistema mas conveniente para dividir el trabajo encomendado hoy á una sola Oficina, es necesario vigilar el cumplimiento de las leyes de impuestos, sobre todo el que grava el tabaco, cigarros y cigarrillos, que es objeto de una fuerte defraudacion, segun lo demuestra el descenso que todos los años viene operándose en su producido.

Durante el Gobierno Provisional fué autorizada la creacion del puesto de inspector de tabacos en los departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo. En el actual período constitucional, esas erogaciones que no estaban presupuestadas fueron suprimidas, pero como la práctica ha demostrado que ese servicio es absolutamente necesario, el Poder Ejecutivo propone su inmediato restablecimiento.

La nueva reglamentacion de la ley del impuesto al tabaco y cigarros exigirá algunos aumentos en el personal destinado á su fiscalizacion. Como aun no se ha dictado el decreto respectivo, el Poder Ejecutivo no puede determinar con exactitud el monto de esos gastos, por mas que esté habilitado para asegurar que no ha de ascender á una cantidad considerable. En el curso de la discusion de este proyecto el Poder Ejecutivo propondrá á V. H. las modificaciones que cree indispensables para garantir con mayor eficacia la recaudacion de esa importante renta.

Las demás oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda no han sido objeto de alteraciones sensibles. Fuera de la Contaduría General del Estado, cuya planilla aparece aumentada en dos auxiliares con la obligacion de controlar la situacion de las Jefaturas Políticas y Juntas E. Administrativas, cada vez que los funcionarios que desempeñan esos cargos son reemplazados por otros, las demas oficinas figuran dentro del presupuesto vigente. La planilla de la Secretaría del Ministerio de Hacienda queda disminuida en más de $ 2.000,00 cts. y la de la Direccion G. de Estadística en $ 1.500,00 cts. En la de Aduana se suprime un guarda-almacen de 1.ª clase y el inspector de ramplas y muelles.

MINISTERIO DE FOMENTO

Varias de las planillas del Departamento de Fomento han sido modificadas. Las modificaciones introducidas obedecen á un doble propósito: aligerar los gastos públicos con la supresion de empleados y la disminucion de sueldos, y preparar el camino para ciertas reformas.

La organizacion interna que el Ministerio de Fomento se propone implantar en algunas oficinas de su dependencia.

Las reformas mas importantes son las que se refieren al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura, Departamento de Ingenieros y Direccion General de Instruccion Pública.

Hace ya tiempo que el presupuesto del Departamento de Ingenieros es objeto de serias observaciones, así como su plan primitivo de organizacion. Hay en esa oficina, y eso lo ha comprobado el Ministerio de Fomento, un personal excesivo que no solo puede sino que debe suprimirse para reorganizar esa reparticion sobre una base de positiva utilidad.

Animado de los propósitos enunciados, el Ministerio de Fomento propone la supresion del personal que ahora es inútil en las oficinas.

El monto de las economías proyectadas alcanza á la suma de $ 26.692 53 cts.

Bueno es prevenir, sin embargo, que la economía proyectada en el Departamento de Ingenieros es de carácter transitorio, pues es indispensable luego que se reorganice esa oficina destinar alguna suma para atender á las exigencias más apremiantes de la vialidad, alcantarillas, puentes, obras hidráulicas de defensa, etc.

Otro de los rubros que ha merecido la preferente atencion del Gobierno es el de la Instruccion Pública. Por más que la mencion carezca de cierta oportunidad, es indudable que la instruccion primaria adolece de algunas deficiencias que es necesario subsanar. El Ministerio de Fomento dedica especial atencion á ese estudio, habiendo esbozado en el seno del Gobierno algunas reformas que oportunamente serán resueltas y cuya base principal está constituida en las reformas de la ley orgánica y en la de los planes de enseñanza.

En el proyecto de presupuesto ha sido propuesta la supresion de los Internatos, que se sustituyen con los Institutos Normales. De acuerdo con los propósitos del Ministerio de Fomento, el importe de la economía resultante de esa modificacion se destina á subvencionar cincuenta escuelas de la campaña de la República.

La subvencion de las escuelas impone á éstas la obligacion de someter la enseñanza á un programa simplificado, en armonía con las exigencias mas rudimentarias de nuestra sociabilidad en el interior de la República.

Una de las alteraciones propuestas para el Departamento de Ganadería y Agricultura, que responde á un nuevo plan de organizacion, consiste en la supresion de la partida de Colonizacion é inmigracion en la forma que hoy está establecida, aumentándose en cambio los gastos correspondientes á la administracion de las Colonias en el Norte de la República.

En la actualidad la seccion de Inmigracion y Colonizacion no desempeña ningun rol, dada la absoluta ausencia de inmigrantes. En cambio, es una necesidad inaplazable fortificar los resortes de la administracion de las colonias pertenecientes al Estado, abandonadas hoy debido á causas que no hay para qué mencionar.

Tambien se crea la Inspeccion de Veterinaria adscripta al Instituto Experimental de Higiene. La Inspeccion de Veterinaria es absolutamente indispensable y de gran utilidad para la propaganda, los reconocimientos, los informes y las enseñanzas teóricas y prácticas que puede suministrar sobre el terreno en los ejidos y en los establecimientos de campaña.

Todas estas reformas proyectadas en el Departamento de Ganadería, obedeciendo á un nuevo plan de organizacion, pueden ser aceptadas por V. H. con una economía á favor del Estado de más de $ 4.000.00 cts.

En cuanto á las demás alteraciones de detalle consistentes en una que otra supresion y en varias disminuciones de sueldos, el P. E. promete á V. H. todas las explicaciones que se soliciten por la Comision informante ó cualquiera de las ramas del C. Legislativo.

Lo calculado por el ministerio de Fomento asciende á $ 1:034.258,59, contra $ 1:124.071,67 del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Los Decretos expedidos en Marzo del corriente año disponiendo la supresion del Regimiento 3.° de Caballería, el desarme de las dos cañoneras General Artigas y General Flores, y la disminucion de 50 plazas del Regimiento 5.° de Caballería, han contribuido á disminuir considerablemente el efectivo de la fuerza de línea, al extremo de que puede resistir cualquier análisis comparativo con el presupuesto de 1893-94, sancionado en plena paz y cuando nadie pensaba perturbarla.

El Ejército de línea estaba presupuestado en 1893-94 con 3,584 sargentos, cabos y soldados. En el proyecto adjunto, solo figuran 3,450 hombres de tropa, pues si bien prestará servicios un nuevo Regimiento de Caballería de 250 plazas, en cambio ha sido totalmente suprimido el Regimiento de Artillería de Plaza que constaba de cuatrocientas.

Pero la verdadera situacion del Ejército no puede determinarse por el estudio del presupuesto del año 1893-94, porque es notoriamente sabido que posteriormente á la sancion de esa ley se dictaron otras de carácter especial, autorizando la creacion de dos Regimientos que debían escalonarse en la frontera Norte de la República, uno en el departamento de Artigas, y otro en el departamento de Rivera.

Aun cuando estas fuerzas militares se organizaron con el propósito de garantir el órden y la tranquilidad seriamente amenazados durante la guerra civil que asoló la provincia de Rio Grande, lo cierto es que el Gobierno no resolvió disolverlas cuando desaparecieron las causas que motivaron su creacion, pasando uno de los mencionados cuerpos á figurar en el Ejército de línea con la denominacion de «Regimiento Movilizado de Fronteras.»

En realidad pues, el Ejército de línea queda disminuido en más de 400 plazas, tomando como término de comparacion su efectivo antes de la guerra civil de 1897, sin incluir en estos cálculos los 200 guardias civiles destacados en la frontera de Artigas, ni el batallon Urbano y el Escuadrón de Extramuros que tambien quedan suprimidos.

Los cuatro batallones de infantería estacionados en la capital de la República, son indispensables para llenar el servicio de guarnicion.

Ademas es necesario conciliar ese servicio con las exigencias ineludibles de la instruccion militar que debe proporcionarse al ejército, así como con las necesidades del órden interno de cada cuerpo y del descanso que debe darse al soldado.

Los mismos regimientos de caballería además de constituir un auxiliar poderoso del órden público, si alguien pretende alterarlo, están llamados á prestar el servicio de guardias de cárceles en algunos departamentos, contribuyendo en cierta esfera á eliminar alguna de las cargas que pesarían sobre el Erario Público.

Estas breves consideraciones y la opinion que se tiene formada en todas partes de que el ejército es garantía de paz y estabilidad, cuando su organizacion reposa sobre ciertos principios universales, son suficientes á juicio del Poder Ejecutivo para demostrar la inconsistencia de los ataques que se han formulado contra sus erogaciones, como si las cifras de este rubro siguieran una progresion alarmante en relacion con los demas servicios presupuestados. A $ 1,725 503,07 centésimos asciende el presupuesto de Guerra y Marina proyectado para el ejercicio próximo, á $ 1:730 000,00 cts llegaron los mismos gastos en el ejercicio de 1893-94, y á $ 1:918.039,77 cts alcanzaron las mismas erogaciones en el ejercicio de 1897-98. Si es cierto que las turbulencias y las agitaciones arrastran á los pueblos á engrosar sus gastos militares, hay que reconocer que la República ha podido violar la regla manteniendo estacionado el efectivo de su ejército en estos veinte y tres años.

Con relacion á las demas modificaciones incorporadas á las planillas del Ministerio de la Guerra, poco tiene que agregar el Poder Ejecutivo. Fuera del plantel de vigilancia del Parque Nacional, todas las partidas correspondientes á los cuerpos del ejército han sido ligeramente disminuidas. Sólo el Estado Mayor General figura con un pequeño aumento, solicitado por el jefe de esa oficina para atender á determinadas exigencias del servicio.

La planilla «Diversos Gastos» ha sido materia de algunas modificaciones. Siendo insuficiente los ps. 20.000,00 destinados á reparaciones de cuarteles, el Poder Ejecutivo propone elevar esa suma á $ 28 000,00 cts. Las cantidades que se aplican á la adquisicion de vestuarios y á eventuales han sido respectivamente fijadas en ps. 130.000,00 cts. y en 80 000,00 cts. En cuanto á las demás erogaciones proyectadas, salvo pequeñas diferencias de detalle, son iguales á las del presupuesto vigente.

OBLIGACIONES DE LA NACION

Las obligaciones generales de la Nacion importan en el presupuesto vigente la suma de $ 8.535.864,78 cents., cifras que acusan una diferencia notable sobre lo presupuestado para el próximo ejercicio, cuya suma se eleva á pesos 9:120.209,87 centésimos.

Al encarar en este mismo documento el exámen de los lineamientos generales del presupuesto, el P. E. atribuyó esa diferencia al importe de los intereses y amortizaciones devengados por las deudas creadas con posterioridad á la sancion del presupuesto vigente. Las siguientes cifras confirman esa aseveracion:

Obligaciones de la nacion en el actual ejercicio	$ 8.535.864 78
Deuda Certificados Tesorería	» 351.218 00
Empréstito Extraordinario 2.ª série	» 208.000 00
Id 3.ª id (máximum del servicio)	» 80.000 00
Mas el 50 por ciento de la diferencia entre la renta de Aduana de uno y otro ejercicio	» 87.000 00
Total	$ 9.262.082 78

Si en el proyecto de Presupuesto el rubro de las obligaciones no alcanza á esa suma, se debe sencillamente á que la planilla Diversos Créditos solo se eleva en el próximo ejercicio á $ 420,470.80 cts, contra $ 533,078.98 cts, del actual.

Conviene insistir, ya que se presenta el exámen del caso concreto, en la demostracion de un hecho que se aparenta ignorar cada vez que los Poderes Públicos discuten la formacion del Presupuesto, atribuyendo al exceso de los gastos presupuestados el orígen ó la causa del aumento progresivo operado en estos últimos años en el rubro de la Deuda Pública.

Todas las Deudas creadas con posterioridad al concordato celebrado en Lóndres el año de 1891, proceden de causas ajenas á la inversion normal de las rentas públicas.

La Deuda de Garantía que absorbe $ 200.000 por intereses y amortizacion fué emitida para formar el capital del Banco Hipotecario, cuando el C. Legislativo dispuso crear ese establecimiento con la segregacion de la seccion hipotecaria del Banco Nacional en liquidacion. Si bien el Banco Hipotecario no ha funcionado hasta el presente como un factor del crédito, es indudable que ese subsidio le ha prestado y le presta un poderoso concurso en la liquidacion de las operaciones que tiene pendientes.

El Empréstito Brasilero con un servicio anual de $ 210 000,00 cts. fué emitido para chancelar el préstamo que con la garantía del Estado otorgó al extinguido Banco Nacional un sindicato de Rio Janeiro, cuya suma fué destinada á la conversion del papel moneda en circulacion.

La «Deuda de Liquidacion» con un servicio anual de $ 249,162.91 cts. fué creada para pagar los créditos de la liquidacion del Banco Nacional, y los Empréstitos Extraordinarios de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie, así como la Deuda de Certificados que devenga un servicio anual de $ 591,218.00 cts, se emitieron exclusivamente para liquidar la Guerra Civil del año 1897, terminada con la paz de Setiembre, cuando ya la bancarrota amenazaba derribar el crédito de la Nacion.

Finalmente el «Empréstito Uruguayo» que devenga un servicio anual de $ 472.888,20 cts., fué emitido con el exclusivo propósito de fundar el Banco de la República.

Esta enseñanza dolorosa de un pasado reciente demuestra que si la Deuda Pública ha crecido en una progresion alarmante durante la última década, se debe exclusivamente á la liquidacion de la crisis que estalló el año de 1890 despues de un período de especulacion febriciente, y á los efectos ruinosos de la guerra civil. Que los hombres políticos de la República se inspiren en esos hechos, pugnando por la conservacion de la paz, por la confianza en la estabilidad de los Gobiernos y por la difusion discreta y razonada del crédito, que el país se encargará de aligerar el peso de esa herencia fatal trasmitida al presente como un compromiso de honor que debemos cumplir para adquirir el derecho á legítimas compensaciones de futuro! Ya que el P. E. se propone hacer un estudio analítico del presupuesto, es conveniente reparar las diversas partidas que forman en el rubro de las obligaciones de la Nacion.

El servicio de la Deuda Pública incluido en las obligaciones de la Nacion devenga por amortizacion é intereses la suma de $ 6.347.370,10 centésimos, es decir el 40 %, más ó menos de las rentas generales. Si bien la proporcion enunciada es realmente elevada, el Poder Ejecutivo debe anticipar á V. H la realizacion de un hecho de cierta significacion, pues demuestra que la accion del tiempo ha de contribuir á mejorar el estado de la hacienda pública, si dificultades imprevistas no se oponen al ejercicio de esa influencia; dentro de cuatro años quedarán totalmente extinguidas las deudas Francesa, Italiana y de Liquidacion, con un servicio en conjunto de $ 431.000,00 centésimos anuales.

Siendo imposible calcular matemáticamente las cantidades que deben pagarse en el próximo ejercicio económico por garantía de Ferrocarriles, el P. E. ha optado por fijar la misma suma prevista por el presupuesto vigente.

Las garantías de Ferrocarriles están incluidas en el servicio de la «Deuda Pública», pues de acuerdo con el concordato celebrado el año 1891, el 45 o|o de las rentas de Aduana fué destinado á cubrir en primer término los intereses de la «Deuda Consolidada y las garantías de Ferrocarriles». Solo despues de cumplido ese compromiso el excedente será aplicado á la amortizacion de los títulos de la «Deuda Consolidada», hasta el 1 o|o de su monto.

Pero esta asimilacion, por efecto de un convenio, no significa de manera alguna que las garantías de ferrocarriles deban equipararse en sus proyecciones de presente y de futuro al servicio de la «Deuda Pública». Esto último servicio es irreductible, hasta su total extincion, salvo las combinaciones financieras que permita desarrollar el Crédito Público sin perjuicio de los derechos adquiridos por los acreedores del Estado, mientras que las garantías de Ferrocarriles, además de constituir un servicio redimible, pueden disminuirse anualmente, en la medida de los progresos y adelantos que realicen la produccion, el comercio y el tráfico de pasajeros y mercaderías.

Por el concordato celebrado en Lóndres quedó establecido que cuando las utilidades de los Ferrocarriles excedan del 1 y 1|2 por ciento, el exceso hasta 3 y 1|2 por ciento debe ser aplicado á la reduccion de la garantía, debiendo ser devueltas al Gobierno todas las cantidades percibidas cuando las ganancias sobrepasen del 6 por ciento.

Es indudable que las garantías de Ferrocarriles constituyen actualmente una carga que impone verdaderos sacrificios al Estado; pero no debe olvidarse que se trata de una erogacion que recibe marcadas compensaciones, tanto en el órden político como en el económico. Los Ferrocarriles son en todas partes elementos activos de la produccion y del comercio, y facilitan la accion rápida y decisiva del Gobierno, cuando hay necesidad de mantener la tranquilidad pública. Por otro lado, si esas vías de comunicacion gravan el Erario Público con fuertes desembolsos, es dable esperar, sin caer en un optimismo exagerado, que dentro de algun tiempo el desenvolvimiento general del país permita disminuirlos, como ya ha sucedido con el ramal á Nico Perez.

La planilla de Diversos Créditos está formada por varias erogaciones, algunas de las cuales se han eliminado á medida que van siendo satisfechas. Entre esos créditos de carácter transitorio figuran los 60.000,00 cts., que se pagan anualmente por la adquisicion del depósito «Capurro Nuevo», la subvencion anual de pesos 6.000,00 cts., para la construccion del templo del Rosario, así como la partida de pesos 5.000,00 cts, con destino á la extincion del papel nacionalizado, de acuerdo con la ley del año de 1888. Estas alteraciones influyen para que este rubro varíe de un año para otro, como sucede en el presupuesto proyectado y el vigente.

En las partidas de carácter permanente figuran el producto del 1 % de la Contribucion Inmobiliaria adjudicado á la Junta E. Administrativa de la Capital por las leyes de Abril y Octubre de 1888, así como otras erogaciones procedentes de contratos celebrados con terceros, ó de subvenciones acordadas por el Cuerpo Legislativo á los hospitales y colegios de algunos departamentos. Las rentas que perciben las Jefaturas Políticas incluidas siempre en el cálculo de recursos pero que jamas se vierten en Tesorería, pues esas reparticiones disponen de ellas, con autorizacion superior, para sufragar algunos gastos figuran tambien en la planilla Diversos Créditos en las mismas condiciones que en el Presupuesto vigente.

Para atender al servicio de los ejercicios anteriores se aplica la suma de $ 50,000.00 cts. y para sufragar los gastos que puedan demandar algunas leyes especiales que V. H. dicte en el próximo ejercicio económico se destina la suma de $ 30.000.00 cts. Hasta ahora los presupuestos votados por el C. Legislativo no incluian estas partidas como tampoco se ocupaban de darle salida á las rentas de las Jefaturas; pero el Consejo de Estado al sancionar el presupuesto actual procedió con todo acierto incluyéndolas en la planilla «Diversos Créditos». Esta medida podrá contribuir al incremento de la cifra total del presupuesto, pero ese inconveniente queda compensado con la mayor exactitud en los cálculos.

La última partida comprendida en el rubro de las obligaciones de la nacion está formada por los sueldos y pensiones que perciben las clases pasivas.

Mucho se ha dicho sobre esta carga enorme que pesa sobre el erario público, pero en las condiciones financieras actuales es imposible adoptar un plan práctico y que al mismo tiempo sea realizable y concilie los intereses comprometidos en este grave asunto. Por el momento no queda otro recurso que confiar en la accion del tiempo, que por sí solo contribuirá á que ese rubro vaya disminuyendo gradualmente, si á su vez el Gobierno presta su concurso decidido y enérgico corrigiendo los abusos habituales en la distribucion de los grados militares, sin quebrar por eso el sistema de recompensar los méritos y servicios militares en una forma correcta y ordenada.

El Presupuesto de las clases pasivas incluyendo en ellas las erogaciones de los militares que no prestan servicio activo asciende á pesos 1.406,733 45 centésimos. En el presupuesto vigente alcanza á $ 1.416, 407.15 centésimos.

CÁLCULO DE RECURSOS

El cálculo de recursos que el P. E. os propone, está fundado en una prolija revisacion del rendimiento de todas las rentas en el año pasado y en el primer semestre del presente, que han sido de depresion económica, á consecuencia de las alarmas constantes que han turbado la tranquilidad del país, durante el régimen transitorio del Gobierno Provisional.

Fuera de los derechos de importacion y exportacion que perciben las Aduanas de la República, los demás impuestos no están sujetos á variaciones de importancia, capaces de alterar los cálculos y las consecuencias anticipadas por los Poderes Públicos en la sancion de Presupuesto General de Gastos.

La recaudacción de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes que por su magnitud figuran en segundo término, despues de las rentas de Aduana, giran desde hace algun tiempo alrededor de las mismas cifras. En pesos 1:836.689,27 cts. fué calculada la Contribucion Inmobiliaria en el actual ejercicio y en pesos 1:810 814,63 cts. se calcula para el venidero. Las Patentes de Giro han sido previstas en la misma cantidad de $ 890.525,00 cts. aunque las suposiciones mas razonables permiten aventurar mayor producido á consecuencia del cambio operado en la situacion política, proporcionando perfecta estabilidad al Gobierno y mayor confianza al país.

Parecerá extraño que la recaudacion de la Contribucion Inmobiliaria prevista en pesos 1:800 000,00 cts. en el año 1890 solo alcance, diez años despues á $ 1:810.000,00 cts., siendo como es de pública notoriedad la gran cantidad de casas que se han edificado en Montevideo, algunas de ellas de costo valiosísimo.

La causa del estancamiento del Impuesto Inmobiliario está en las continuas alteraciones que se introducen en los aforos de las propiedades, por el uso de la disposicion legal que faculta á los propietarios para interponer sus reclamaciones ante la Direccion General de Impuestos.

A contar del ejercicio de 1892-93 hasta el de 1896-97 la Contribucion Inmobiliaria de la Capital ha sufrido un descenso de $ 81.383,05 cts. á consecuencia de las rebajas de aforos decretadas por el P. E. en cumplimiento de la ley.

Los impuestos de timbres, papel sellado, productos de la fabricacion nacional, tabacos, cigarros y cigarrillos, han sido calculados tomando como base el término medio de lo que han producido en los ejercicios anteriores.

Las utilidades del Banco de la República, que se han previsto en $ 270 000 corresponden al ejercicio actual y al venidero. La proporcion es de $ 120.000 para el primer ejercicio despues de haberse separado una cantidad importante para fondos de prevision, y de $ 150 000 para el segundo; cálculo moderadísimo, á juzgar por los informes que le han sido suministrados al P. E. por el presidente de esa institucion.

En la apreciacion moderada de las utilidades del Banco de la República, predomina un criterio de circunstancias, considerando que esa institucion se ha creado para otros fines que el de servir integramente los intereses devengados por el capital de fundacion, que hoy gravita sobre el Tesoro Público. A juicio del Poder Ejecutivo, despues de los hechos consumados, hay un interés evidente en conceder al Banco las mayores facilidades para que pueda consolidar su situacion atrayéndose la confianza de los capitales y el concurso inapreciable de los depósitos. Si como es de esperarse se realiza esa aspiracion, el Banco de la República no tardará mucho tiempo en pagar la totalidad de los intereses de su propio capital, contribuyendo en la esfera de su accion á reducir el servicio de la Deuda Pública.

Dentro del régimen actual de imposicion, el P. E. hará lo posible para conseguir el aumento de la renta pública, adoptando las resoluciones que la práctica y la experiencia aconsejen, con el fin de perfeccionar los medios actuales de fiscalizacion. Sobre esa base, no sería aventurado anticipar un antecedente entre lo previsto y lo que se recaudará durante el próximo ejercicio económico en los Impuestos de Timbres, Contribucion Inmobiliaria, Patentes de Giro, Tabaco, Cigarros y Cigarrillos.

De acuerdo con estas ideas y propósitos el P. E. propondrá brevemente á la consideracion de V. H. alguna de las reformas que intenta introducir en las Leyes de Contribucion Inmobiliaria y de Impuestos Internos al Tabaco, Cigarros y cigarrillos, sin perjuicio de expedir otras resoluciones de carácter reglamentario, tendentes á corregir las irregularidades y defraudaciones que hoy se cometen con toda impunidad y con evidente perjuicio de las rentas fiscales y de la igualdad que debe predominar en la distribucion del impuesto.

Una de las rentas que han recibido un poderoso impulso en el último año, es la que recauda la Direccion G. de Correos. El mencionado recurso, previsto en la suma de $ 60.000.00 cts para el actual ejercicio económico, se eleva á $ 310 000 en el proyecto de presupuesto, que es precisamente el monto de lo recaudado en el año de 1898. Ese aumento es debido á las entradas procedentes del servicio de los Telégrafos nacionales, cuyas líneas van adquiriendo constantemente mayor extension é importancia, y á la mayor actividad que se opera de año en año en el movimiento de la correspondencia.

Con toda intencion el P. Ejecutivo ha dejado para el fin de este análisis el exámen parcial del cálculo previsto por derechos de Aduana, siendo como es la fuente más poderosa del Tesoro Público. Es que en la apreciacion de ese recurso no puede aplicarse el mismo criterio que para los otros impuestos, pues aparte de la inseguridad que caracteriza á esa renta, son bien conocidas las bruscas oscilaciones que han afectado su producido en estos últimos años.

El siguiente cuadro comparativo de la recaudacion de los derechos de importacion y exportacion, demuestra con todos los caractéres de la evidencia, que las variaciones sufridas por la renta de Aduana en el último quinquenio obedecen, más que á otras causas, á razones de órden exclusivamente político.

Derechos de importacion y exportacion en	1894	$ 10.276.234,20
Idem idem idem	1895	» 10.093.515,07
Idem idem idem	1896	» 10.871.431,90
Idem idem idem	1897	» 8.585.102,68
Idem idem idem	1898	» 9 872.977,32

Neutralizados los efectos de la crisis del año 1890 con el concurso paciente del trabajo y del ahorro, la renta de Aduana sigue un movimiento de elevacion á partir del segundo semestre del año 93 para seguir descendiendo de nuevo desde el año 1895, época de grandes agitaciones políticas y fecha del primer movimiento revolucionario que las fuerzas del Gobierno sofocaron instantáneamente. En el año 1897 la guerra civil con todo su acompañamiento de ruinas y desolaciones disminuyó la renta de Aduana á pesos 8.585.102,68 centésimos, para elevarse en 1898, que fué un año de grandes espectativas y de constante desasosiego, á $ 9.872.977,32 cents. Normalizada la situacion política de la República con la vuelta al régimen constitucional, es de suponer con toda seguridad que las rentas de Aduana han de recuperar el nivel que tenian en el trienio normal de 1894 á 1897, salvo que acontecimientos imprevistos y de cierta magnitud determinen una paralizacion en las importaciones.

Es de práctica, cuando se pretende deducir una ley racional de crecimiento, tomar como base el término medio de la recaudacion del último quinquenio. Para que eso fuese posible sería necesario contar con los datos correspondientes al último quinquenio, y esos no existen, pues tanto el año 1897 como el año 1898 corresponden á un período de anormalidad política, ya que las fuentes de trabajo han recibido un poderoso concurso con los precios favorables que se han pagado por sus frutos en ese mismo tiempo.

A falta del último quinquenio pueden sumarse las recaudaciones de los años normales de 1894, 1895 y 1896, que alcanzan á $ 31.241.181,17 cents. Tomando el promedio de esa suma se llega al siguiente resultado: $ 10.410.393,95 cts., cantidad que excede en más de $ 280.000,00 cts. á lo previsto.

Si en vez del trienio de 1894-1897 se forma un cuatrienio, agregando la recaudacion correspondiente á 1898, que si no fué un año normal tampoco ha sido de guerra, como el anterior, se arriba á las siguientes cifras: importe de la recaudacion en el mencionado cuatrienio $ 41:114.163,09 cents. promedio, $ 10:278 540,77 cts., contra $ 10:230 000,00 cts. previstos en el cálculo de recursos confeccionado por el P. Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no funda sus apreciaciones únicamente en la normalizacion del estado político del país:—otro factor importante ha de contribuir, al mismo resultado, pues en la República lo mismo que en todas partes, el bienestar de las clases productoras influye de inmediato en el aumento de los consumos. Es opinion general abonada por informaciones de carácter fidedigno, que los precios obtenidos por las lanas, ganados y los trigos han mejorado la situacion de los ganaderos y agricultores en proporciones desconocidas desde la crisis del año 1890, cuyo estallido coincidió con la depreciacion general de los frutos del país.

En cuanto al impuesto del 2 y 1|2 por ciento adicional, solo figura en el Cálculo de Recursos por el término del primer semestre del próximo ejercicio.

De acuerdo con esa resolucion, desde el 1.° de Enero de 1900 la patente adicional será separada exclusivamente para formar la base financiera del proyecto de Puerto de Montevideo, de cuya magna obra se está ocupando con la mayor actividad el ministro del ramo.

Que el cálculo recaido en el 2 1|2 % adicional lo mismo que en los demas impuestos, peca mas bien de pesimismo que de exagerado, lo demuestran los datos estadísticos relativos al intercambio comercial de 1898, segun los cuales la importacion sujeta á derecho asciende á $ 21.744,350,60 centésimos, de manera que calculando el monto del referido impuesto sobre esa suma, que seguramente ha de ser excedida de acuerdo con todas las probabilidades, debe alcanzar á $ 543.000 00 centésimos correspondiendo al primer semestre el 50 % ó sea pesos 271.500.00 cts.

Terminado este último análisis conviene para la mejor comprension de las resultancias finales del proyecto adjunto, resumir en dos cuadros respectivos las grandes asignaciones del presupuesto, así como los recursos que deben votarse:

GASTOS

A. Poder Legislativo	$ 370.425 60
B. Presidencia de la República	» 65.836 62
C. Ministerio R. Exteriores	» 120.806 29
D. Idem de Gobierno	» 2.230.995 39
E. Idem de Hacienda	» 939.424 15
F. Idem de Fomento	» 1.034.258 59
G. Idem de Guerra y Marina	» 1.725.503 07
H. Poder Judicial	» 342.243 71
I. Obligaciones de la Nacion	» 9.120.209 87
	$ 15.969.698 29

CÁLCULO DE RECURSOS

Aduana y Receptorías	$ 10.230.000 00
Contribucion Inmobiliaria	» 1.810.814 63
Patentes de Giro	» 890.525 00
Patente adicional de 2 1/2 % Julio á Diciembre de 1899	» 250.000 00
Banco de la República—utilidades—(dos años)	» 270.000 00
Impuestos sobre productos de fabricacion nacional	» 475 277 38
Impuesto interno á tabacos y cigarrillos	» 441.468 21
Direccion General de Instruccion Pública; incluso impuestos sobre herencias y donaciones	» 443 502 54
Papel sellado	» 352.333 84
Direccion General de Correos y Telégrafos	» 310.000 00
Timbres	» 210 923 11
Derechos transversales y de firmas, etc., etc.	» 98.345 00
Jefaturas Políticas y de Policía del Interior	» 58.338 89
Montepio Civil y Militar	» 50.000 00
Jefatura de Policía de la Capital	» 18.971 56
Marcas y Señales para ganado	» 3.624 00
Comandancia G. de Marina y Capitanía G. de Puertos	» 582 38
Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 % sobre sueldos, á percibir de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y de la Junta E. Administrativa de la Capital	» 30.428 64
	$ 15.977.990 80
Superavit	» 8 292 51
	$ 15.969.698 29

Una última consideracion antes de terminar. Del conjunto de los datos consignados y expuestos en este Mensaje, se deduce la siguiente conclusion: que la situacion financiera del Estado y la potencia económica del país, pueden servir de base segura para un próspero porvenir, siempre que la paz, el órden y la libertad contribuyan á normalizar la situacion política de la República.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad de ofrecer á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mas distinguida consideracion.

JUAN L. CUESTAS.

Juan Campisteguy.

EN LIBERTAD

Una vez llenadas las formas de práctica, á las 6 p. m. de ayer, el director de la Cárcel Preventiva, señor Luis Batlle y Ordoñez, cumpliendo las órdenes que le remitió el juez del Crímen de primer turno, puso en libertad á los procesados por la muerte del joven Butler alferez Enrique Almeida y Joaquin Fernandez Fisterra.

Ambos agradecieron al señor Batlle el trato irreprochable recibido durante su detencion.

Almeida salió acompañado de su defensor el doctor Figari y de su pariente el señor José R. Muñoz, y Fernandez de su familia.

Este ha sido el epílogo de las largas pesquisas policiales y de la voluminosa instruccion judicial á que dió lugar el crímen ocurrido en la calle Arenal Grande la noche del 14 de Octubre de 1898

SERVICIO TELEGRÁFICO

ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA "EL SIGLO"

DE NUESTROS CORRESPONSALES—REPRODUCCION PROHIBIDA

España

Alemania

Norte-América

Italia

Francia

Inglaterra

De los departamentos

Comerciales

POR CASTELAR

CORREOS Y TELEGRAFOS

PARLAMENTO

Cámara de Senadores

Varias noticias

Sociales

Instruccion Pública

Movimiento marítimo

EL SIGLO

Este diario aparece **todos los dias**, exceptuando el 25 de Agosto y el Viernes Santo.

Publica dos ediciones: una de **suscripción** que se reparte á domicilio y otra **popular** que circula en las calles.

EDICION DE SUSCRIPCION

En su edición de suscrición de **treinta y dos columnas, de gran formato**, repartida rápidamente en la capital y enviada con puntualidad á la campaña, se publican con escrupulosa imparcialidad todas las noticias con que concurren los *reporters*, así como tambien notas y correspondencias europeas de índole política, científica y literaria.

Los suscriptores recibirán, SIN RECARGO ALGUNO DE PRECIO **las novelas encuadernadas á la rústica** que haya publicado el folletín.

EL SIGLO, interesado en corresponder á los estímulos de la protección pública ha contratado un espléndido **Servicio telegráfico europeo y de Sud-América**, cuyo servicio **es exclusivo** para él y representa anticipación notable respecto á los demás diarios locales, complementado con abundantes informaciones telegráficas de toda la campaña acerca de **negocios rurales, estado de los campos, policía, administración de justicia, movimiento escolar y otros asuntos diversos de indiscutible interés.**

No obstante los crecidos gastos y los afanes que imponen tales mejoras la suscripción ha sido fijada en esta forma para Montevideo y los departamentos de campaña:

Por mes	1 peso
" semestre. . . .	5.50
" año	10.00

EDICION POPULAR

La otra edición, la edición popular *que es en donde aparece el presente aviso*, circula en las calles á las nueve y media de la mañana. Es de formato mas pequeño que la de suscripción y no aparece en ella ni el editorial, ni el dia comercial, ni los manifiestos de buques, ni el despacho de los tribunales. Tampoco reciben sus compradores las novelas encuadernadas que se reparten como prima á los suscritores de la edición de gran formato.

Licitacion—Tomamos los siguientes datos del pliego de condiciones formulado por la Comandancia de Marina en el llamado á propuestas para cambiar la caldera del vapor Coronel Zufriategui.

Dicha caldera será de acero blando con excepcion de los tirantes que serán de hierro patente; los tubos tambien de hierro patente de la mejor calidad; será provista de todas sus válvulas, grifos y demás accesorios. Una vez concluida se probará con presion hidráulica de 193 lbs. por pulgada cuadrada ó sea 14 kilos por centímetro cuadrado.

El plazo para la construccion y colocacion de la caldera...

MUNICIPALIDAD

EL TIEMPO

CASA DE GOBIERNO

Militares

Ganadería y Agricultura

periencia que aquí en Sud-América, la mayor parte de los padrillos que han sido castrados despues de los tres años, y mas aún si és os han desempeñado las funciones de reproductores, siguen *repuntando* la manada á que han pertenecido ú otra cualquiera en la que se les suelte; y que, generalmente aquéllos saltan las yeguas y verifican las funciones como si fueran tales reproductores, exceptuando la parte principal, ó sea la fecundacion, para la que han quedado inhabilitados despues de la operacion. En esta falsa cópula ponen los órganos genitales en contacto con los de la hembra, y esto, como puede verse por la definicion que hemos dado de...

Martín Pratto, oriental, 33 años, soltero con Elvira Abeleyra, oriental, 21 años, soltera.

José Martinez, español, 25 años, soltero con Corpus Pallo, española, 19 años, soltera.

José Armanasco, italiano, 38 años, soltero con Bonifacia Aldecochea, española, 38 años, soltera.

Clemente Giobbio, italiano, 28 años, soltero con María Rebollo, oriental, 20 años, soltera.

Elias Dominguez, español, 23 años, soltero con Josefa Andrade, oriental, 19 años, soltera.

Lorenzo Luis Rodino, oriental, 25 años, soltero con María Agueda Salvetto, oriental, 23 años, soltera.

REMATES DE HOY

UNIVERSIDAD

VALOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO CIVIL

SOLICITADA

LA BOLSA

CRÓNICA

Policía

CORREOS

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS

Direccion General de Correos y Telégrafos

Laugarou y Vallaro

ARTICULOS PARA MILITARES

REMATES

Laugarou y Vallaro

EL MÁRTES 13 DE JUNIO

Importante remate

En nuestra casa calle Cerrito núm. 187, al lado del Banco Comercial.

Muebles nuevos y usados, alfombras nuevas, estufas para salas, etc; porcelanas, 30 cajones champagne, 5 barricas yerba, cristalería, 140 sacos orejones, etc.

A la una de la tarde daremos principio al remate de lo siguiente: tres juegos tapizados para sala, galerías completas, espejos, mesas de sala, jarrones, aparatos para gas, un buen juego para dormitorio, de nogal cruzado, estilo Luis XV, roperos, cómodas, aparadores, mesas de comedor, sillas de Viena, percha de vestíbulo, guarda ropa, una buena cómoda escritorio con caja de fierro, juegos de porcelana para comedor, dos estufas mayólicas á kerosene, copas de cristal, batería de cocina, etc., etc.

ENSEGUIDA

140 sacos orejones de Chile, c|u 10 kilos, con poca avería.
30 cajones champagne.
5 barricas yerba.
140 metros alfombras sin uso.
10 máquinas para agujerear postes.
1 cocina de fierro.
20 cajones aceite italiano para comer, en latitas de 1|4.
1 partida jamones. 1251-j. 7

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 15 de Junio, en el salon calle Zabala 26, entre 25 de Agosto y Piedras.

ARBOLES Y PLANTAS

Procedentes del acreditado establecimiento de don Domingo Basso.

Una notable coleccion de plantas para jardines, patios, vestíbulos, etc., árboles frutales y forestales, olivos italianos, novedad del durazno gran monarca de 1899.

A la una de la tarde, daremos principio al remate de un espléndido lote, cuyo detalle es el siguiente: helechos, palmeras, rosales, jazmines, camelias, diamelas, azaleas, etc., etc., perfectamente envasadas.

Arboles frutales de todas clases, de las mejores variedades del país y extranjeras.

Gran variedad de duraznos.

Habrá paquete de 50 y 100 árboles frutales surtidos para transportarlos á grandes distancias sin que sufran las plantas; también habrá paquetes en las mismas condiciones, con eucaliptus, acacias, etc, etc. y árboles forestales. 1235-jn.9

Laugarou y Vallaro

Importante remate del rico y completo mobiliario inglés, perteneciente al señor don Roberto Wingate, ingeniero del Ferrocarril Central del Uruguay, por ausentarse del país.

EL LUNES 26 de Junio, á la una de la tarde, continuando el mártes 27 á la misma hora y á las ocho de la noche. En exhibicion el domingo 25 de 9 a. m. á 10 p. m.

En la calle 18 de Julio núm. 260 (2.º piso, palacio Jackson).

DETALLE

Todos los muebles proceden de la acreditada y conocida fábrica de Maple de Londres.

SALON—Un rico y sólido juego de nogal macizo con diez piezas tapizadas de lampás, seis cortinados completos, una consola de ébano con espejo, un espléndido piano de la afamada marca Schweten, Berlin; ocho rinconeras de ébano, una mesita de juego, un porta música, una mampara, un etagere, una rica estufa de bronce, ocho pieles de guanaco, una alfombra Bruxelas casi nueva, dos lámparas de pié, un espejo ovalado con florero, un id cuadrilongo, dos arañas de cristal, tres sillitas ébano y oro, macetas de porcelana, id pié de bronce, silla tijera, silla para escritura, floreros, id chinescos, lamparillas de salon, cuadros, mesitas papier maché, una gran variedad de mueblecitos, adornos, etc; de fina calidad, etc., etc.

ESCRITORIO—Una rica alfombra de lana de Wilton, dos bibliotecas de nogal, un escritorio id forma medio ministro, sillon giratorio, sofá de cuero, butacas, percha-paragüera, biblioteca con puertas colisas, reloj de salon marca Bonson, barómetro Amaroid, aparatos para gas, cuadros grabados sobre acero, candelero para lectura, útiles para escritorio, felpudos para puertas, id interior, tinteros, etc.

COMEDOR—Sólido y elegante juego con mesa para 14 cubiertos, gran aparador y mesa trinchante, todo de caoba en perfecto estado de uso, doce sillas con asiento de cuero marroquí, una consola, una heladera de lo mejor en su clase, tres cortinados completos, una espléndida alfombra turca de una sola pieza, con 5 metros 20 cents. por 3 metros y 60 cents., guarda fuego carbonera de roble y bronce, badilas y pinzas para estufa, lámparas de bronce, id de aparador, id con columna plateada, un grande y valioso juego de porcelana para comedor, muy completo, un id porcelana inglesa marca Coalport, varios juegos para té y almuerzos, juegos de cristalería muy finos y completos, utensilios, enseres de comedor, etc.

PRIMER DORMITORIO—Riquísima cama de bronce, de dos plazas, colchon elástico, id de cerda, traversero, almohadas de plumas, mesa de noche, lavatorio doble, guarda ropa y cómoda de caoba, espejo «cheval», cuadros, tostiero, alfombrado de tripe, dos galerías con cortinados, juego porcelana para lavatorio, id paraguas, aparatos de gas, etc.

SEGUNDO IDEM—Rica cama de bronce para una persona, colchon elástico, id cerda, ropero nogal con espejo, lavatorio y mesa de noche id, un hermoso guarda ropa de caoba con puertas corredizas, alfombra de tripe, cortinado, aparatos para gas, mueblecitos, etc.

TERCER IDEM—Para huéspedes—Una buena cama de bronce de dos plazas, colchon elástico, id cerda, cortinado para cama, juego de roble compuesto de ropero con luna biselada, mesa tocador, lavatorio, mesa de noche, juego de loza para lavatorio japonés, un id para agua, espejo de tres fases, alfombra de Bruxelas, cuadros, etc.

CUARTO DORMITORIO—Cama de hierro y bronce, colchon de elástico, id cerda, juego de fantasía compuesto de lavatorio, cómoda, mesita con espejo, mesita de noche y tohallero, sillon hamaca, espejo toilet con pié, alfombra imitacion persa, cuadros, cubre-piés, etc.

QUINTO DORMITORIO—Cama de hierro con elástico, cómoda con tocador, lavatorio, mesa de noche, sillas, etc.

Dos dormitorios para la servidumbre.

CUARTO DE PLANCHA—Un útil y sencillo aparato para planchar ropa lisa, un guarda ropa, un trípode plegadizo para armar vestidos de señora, mesa, etc.

COCINA—Magnífica cocina de hierro, batería completa de cobre, etc.; mesas, taburetes, una linda cocina á gas, etc.

CUARTO DE BAÑO—Un hermoso lavatorio inglés, dos baños para lluvia, perchas, etc.

Pídanse catálogos detallados en nuestra casa, Cerrito 187, al lado del Banco Comercial. 1233-jn. 11.

A. Hernandez y Cª

291—CALLE 25 DE MAYO—291

A LAS 8 P. M.

Los lúnes, miércoles y viérnes, remataremos en nuestra casa, una gran cantidad de artículos de estacion: tienda, mercería, bazar, comestibles y bebidas y un surtido completo de objetos para regalos, platinas, etc.

Las ventas son al contado y sin retirar lote. 1110-perm

A. Hernandez y Ca.

¡Plantas!—De la conocida y acreditada casa [illegible]—EL VIERNES 16 de Junio, á la 1 p. m.—¡Arboles frutales! ¡Arboles forestales!—En nuestra casa, calle 25 de Mayo 291—Procederemos en nuestra casa calle 25 de Mayo núm. 291, á la venta en remate de una gran cantidad de plantas, como ser: una coleccion de camelias, jazmines de varias clases, arbustos de flores para jardines, un gran surtido de plantas de adorno para patios y salones, plantas frutales, duraznos, ciruelos, damascos, perales, naranjos, limones de varias clases, tanjerinos, y una gran cantidad de olivos de varias clases, eucaliptus, acacias, casuarinas, pinos y muchos mas que no se enumeran por su inmensa variedad.

Las ventas serán al contado y sin retirar lote. 1290-jn12

A. Hernandez y C.a

291—25 DE MAYO—291

¡Espléndida colocacion de dinero para los industriales!!

El gran establecimiento vinícola, formado ya con una base segura de renta y con todas las instalaciones necesarias para trabajar, conocido por «Loaces», situado en Colon departamento de la capital, próximo á la ciudad de Montevideo y uno de los parajes mas pintorescos, é inmediato á la Estacion del Ferro-carril C. del Uruguay.

EL VIERNES 30 de Junio á las 2 de la tarde procederemos en nuestra casa calle 25 de Mayo núm. 291, á la venta en remate sin base, por lo que dén, de todo el terreno, poblaciones, viñedos é instalaciones que en él existen; y cuyo terreno se compone de 34 hectáreas ó sea 47 cuadras cuadradas entre las Estaciones Colon y La Paz, lindando con la granja Varzy en cuyo terreno hay viñedos de las mejores clases de uva predominando el Borgoña, Harriague, Tintilla de la Rota, Vidiella y Moscatel, con sarmientos americanos de varias clases, monte frutales especialmente de duraznos los mas renombrados que se producen en el país, y que se exportan en su totalidad para Buenos Aires, entre otras clases hay alberchigos colorados, id blancos, Magdalenas, corazon temprano, brisco amarillo, id tardío y aragones amarillo pegado al carozo, guinda inglesa, limones y naranjas etc.

Arboles forestales, cinacina, acacias y eucaliptus, etc.

Alfalfares, terreno de labranza y de pastoreo.

Poblaciones—Una magnífica casa, compuesta de 6 piezas, 4 de azotea y 4 de techo de teja, con corredores, cocina, piezas para el servicio, horno, 1 algibe de 120 pipas y rodeada con vereda toda la casa.

Tres caballerizas de material con techo de zinc y piso adoquinado.

1 gran galpon para bodega, todo de material de 16 metros de largo por 16 de ancho, con techo de zinc.

Otro galpon de material, con techos de zinc, para peones, cocheras y depósito de forrajes, de 21 metros de largo por 6 de ancho.

Un gran pozo semi-surgente de 18 metros de profundidad por 5 de diámetro y que produce toda la agua que se quiera.

Una pileta de material y portland.

Hay además 700 metros de caños de fierro distribuidos en la parte donde están las viñas de 2 1|2 pulgadas para riego de las mismas.

El establecimiento que ofrecemos en venta y que llamamos la atencion, es lo mejor que se ha presentado de cinco años á ésta parte por su importancia y por la renta segura que produce, garantiendo que este año, ha producido 30 000 kilos de uva y puede producir 50 000.

La fruta que se ha vendido toda para Buenos Aires produjo $ 1.500 oro libre de gastos.

El establecimiento lo venderemos fraccionado ó en un solo lote á voluntad de los interesados.

El comprador depositará al firmar el boleto el 10 por ciento como seña.

A escriturar inmediatamente.

Por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa de remates.

Nota—En nuestra casa están á disposicion de los interesados las muestras de vino de la última cosecha. 1256-jn.8.

Alejandro Montautti

DE MUEBLES

EL MIÉRCOLES 14 del corriente, en la calle Zabala 155, á la una en punto, de los elegantes muebles franceses pertenecientes á un distinguido abogado de esta capital.

VESTIBULO—Un juguito compuesto de un sofá, 2 sillones y 4 sillas de nogal de Viena forma tijera y adornado de maquetería, un sofá y dos sillas de pino tea barnizado.

SALA—Un piano máquina de fierro cuerdas cruzadas marca Thomas Ofladen, un juego de sala compuesto de 9 piezas tapizado en velour de gene, 3 galerías tapizadas en felpe con cortinas de punto, 2 cuadros al óleo marinas, 1 espejo marco dorado luna de cristal, 2 biombos japoneses bordados en seda y oro, 2 sillitas doradas, un sofá 2 sillones y 6 sillas tapizadas en géneros de seda verde y oro, columnas, cuadros, salivaderas, terracotas, etageres, etc.

ANTE SALA—Un juego con quince piezas tapizado en lampás, un espejo ovalado, 1 piano aleman marca Schimmeyer, 2 portier con ricas cortinas de felpa formados, 2 id á la italiana, 2 cuadros grabados, alfombritas adornos, 5 piezas reloj y candelabros, etc.

ESCRITORIO—2 ricas bibliotecas de Viena, tres cuerpos, con cristales muselina, un escritorio ministro, grande de Viena, un juego tapizado en marroquí compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 cuadro al óleo retrato del general Artigas, marinas, 1 biblioteca rinconera toda nogal macizo etc.

COMEDOR—Un espléndido juego de comedor francés compuesto de un gran aparador de tres cuerpos con cristales grabados, una mesa trinchante con gran espejo biselado, una rica mesa de colisa y 12 sillas asiento y respaldo esterilla; 2 cuadros al óleo frutas, 2 galerías con cenefas y cortinas de reps, un juego de porcelana para mesa, aceiteras, platina, cubiertos, centros, bandejas, carpeta, pocillos, etc.

DORMITORIO—Un juego de dormitorio matrimonial compuesto de cama, 2 mesas de luz, lavatorio, cómoda y 1 ropero con espejo.

El mártes en exhibicion. 1268-jn.10.

Alejandro Montautti

DE MUEBLES

EL MIÉRCOLES 14 del corriente, á las 2 y 1|2 p. m. de todas las existencias de la mueblería y tapicería de los señores Figari Hnos.

En la calle Zabala 155, 2 aparadores grandes con cristales, muselina, 1 mesa de comedor, 4 bibliotecas de dos puertas, 3 camas de matrimonio, 5 camitas de una plaza Luis XV, 4 mesas de luz, 2 cómodas con tocador, 2 lavatorios grandes, 2 id chicos, 5 roperos con espejos, 4 id de dos puertas de nogal corredizas.

El mártes en exhibicion. 1270-jn. 10.

Alejandro Montautti

ARAÑAS Y FAROLES

EL MIÉRCOLES 14 del corriente, á la una en punto, en la calle Zabala número 155, una cantidad de aparatos para gas, arañas, bronce y cristal, 1 farol zaguan, brazos, etc.

El mártes en exhibicion. 1282-jn.10

Alejandro Montautti

CAMINEROS, ALFOMBRAS, ALFOMBRITAS

EL MIÉRCOLES 14 del corriente, á la una en punto, en la calle Zabala 155, 25 piezas alfombra rizada gusto Bruselas, 18 piezas camineros ancho y angosto, con guarda y sin ella, 4 piezas camineros de yute, 18 piezas alfombritas finas.

El mártes en exhibicion. 1278-jn.10

Luis A. Caprario

Para pago de hipoteca.—Al mejor postor. Una buena y conveniente casa aparente para personas de poco capital, situada en la ciudad vieja, calle Colon núm 231 á la altura de la calle Reconquista.

EL DOMINGO 18 de Junio á las 3 de la tarde procederé en la misma casa al remate de esta buena propiedad que consta de 6 buenas piezas de piso de madera y azotea, zaguan y patio, piso mármol, cocina, etc. Caño maestro, arrimos adoquinado y vereda pagos. Los títulos se garanten. La casa se halla en perfecto estado y la órden de vender es terminante, pues se quiere evitar segun arreglo entre el acreedor y propietario, los gastos judiciales, por esa razon recomiendo á la gente de poco capital esta buena casita, pues hasta por 800 pesos ó menos vendo.

El comprador consignará 100 pesos. Mas informes ver al rematador en la calle Zabala núm 152. 1247—J. 7.

Landinelli Cervetti y Ca.

Remataremos con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por cuenta de quien corresponda, á la vista y al contado.

EL MIÉRCOLES 14 del corriente, á la una de la tarde en punto, frente al depósito Herrera y Obes número 3, una partida de 229 fardos tabaco Bahía, folhas averiadas, de la renombrada marca Pinto Irmão. 1279-jn. 11.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De 10.392 hectáreas de Campo entre los arroyos Cuñapirú y Corrales. Los campos mas valiosos de la República por sus condiciones auríferas y por sus inmensos montes vírgenes. Tasacion ínfima 2 $ hectárea. Base de venta 1 $ 33 hectárea.

EL VIERNES 16 de Junio, á las 3 de la tarde, en la puerta del Juzgado, Rincon 109, venderé de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia diez y seis de Junio entrante, á las tres de la tarde, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Manuel P. Mendoza, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, de una extension de campo situado en el departamento de Rivera, y compuesta de diez mil trescientas noventa y dos hectáreas y tres mil ciento sesenta metros cuadrados que linda por el Norte una línea recta que lo separa de don Tomás Garcia Zúñiga, al Sud la Orqueta de Corrales y Cuñapirú, al Este el arroyo de Corrales y al Oeste el de Cuñapirú.

Dicho campo con todas sus mejoras ha sido retasado á razon de dos pesos la hectárea, no admitiéndose oferta que no pase de las dos terceras partes de dicha retasa, y debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía. Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue don Gregorio G. Pola y Cia. con don Clemente Barrial Posada y tendrá lugar en la puerta del Juzgado calle Rincon número 109. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Mayo 9 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1019—Mayo 12.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De 36 leguas cuadradas equivalentes á 67.858 hectáreas de campo en el departamento de Caaguazú (Paraguay) y 2.896 hectáreas en el departamento de Ibitimí de la misma República. La fraccion mayor con excelentes montes vírgenes, de cedro y otras maderas finas de construccion, fácilmente explotables y algunos yerbales. La fraccion menor propia para pastoreo inmediata á la Estacion Escobar del ferro-carril de Asuncion á Villa Rica.

EL LUNES 31 de Julio á las 3 de la tarde, venderé en la puerta del Juzgado Rincon núm. 63, de acuerdo con el siguiente aviso:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el dia 31 del próximo mes de Julio á las 3 de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Rincon núm. 63, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Manuel P. Mendoza asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado de las siguientes propiedades:

1.º Una fraccion de campo situada en el departamento de Caaguazú (República del Paraguay) compuesta de una área superficial de 67.858 hectáreas cuadradas, lindando por el Norte con los arroyos Hú, Mboycaé y río Yranguá; por el Sur Oeste, confina con las propiedades de los señores Zambonini y De María; y al Sud Este con el río Capivarí, que lo separa de la Sociedad General Paraguayo-Argentina. El campo deslindado ha sido tasado á razon de 0 $ 107 milésimos la hectárea, lo que hace un total de 7260 pesos y 80 centésimos, y

2.º Una fraccion de campo situada en el departamento de Ibitimí (República del Paraguay) campo de Nyacá, Colonia Leipzig, compuesta de un área superficial de 2896 hectáreas y 3301 metros cuadrados; lindando al Nord Este con el arroyo Ihacá; al Sud Este, arroyo Ipucú; al Nord Oeste, montes fiscales, y al Sud Oeste, con Isla Ibirá Cuabó. El campo deslindado ha sido tasado á 0 $ 30 cts. la hectárea, formando un total de 868 $ 60 cts.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor oblará en el acto del remate el 10 por ciento á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil, y que se manda vender en los autos del concurso de don Antonio Paullier.—Montevideo, Mayo 24 de 1899.—*Benito J. Montaldo*, escribano público.

Mas informe, Canelones 134. 1165-my. 2

Francisco Gibbs

JUDICIAL

EL DIA SABADO 24 del corriente, á las 3 1|2 de la tarde, venderé al mejor postor la espléndida y bien situada casa bajos y altos, calle Paysandú núms. 77 y 77 A, esquina de Andes, con un área de 12 1|2 v. de frente á la primera calle por 25 á la otra, construccion moderna y de costo, cuya venta se efectuará en la forma que lo dispone el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por don Ernesto Beherens contra Leopoldo Gard y otros, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Francisco Gibbs con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, compuesto de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la calle Paysandú por donde tiene señaladas sus puertas con los núms. 77 y 77 A, por veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud que por formar esquina son tambien de frente al Este á la calle de los Andes, lindando por el Sud con don Pedro Rivaro y por el Oeste con don José María Rodriguez Flores. La venta se verificará en el lugar de su ubicacion el dia veinte y cuatro del corriente, á las tres y media de la tarde y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos se encuentran en la oficina actuaria, calle Sarandí número 158.—Montevideo, Junio 5 de 1899.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1229-jn6

Juan A. Capurro

JUDICIAL

De la bien situada casa de bajos calle Rivera núm. 137 entre Sierra y Juan D. Jackson, á una cuadra de la calle 18 de Julio, compuesta de cuatro piezas con tirantería de madera y tres grandes de media agua. Algibe de 100 pipas, tres cocinas, dos de material y una de madera, letrina, patios, etc.

Tasacion bajísima, 2|3 partes 2967 $ 40 ctms.

EL DOMINGO 25 del corriente á las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicacion procederé á la venta del citado inmueble de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Carlos Piendibene y Rosa Ferrari de Piendibene, se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado á la venta en remate almoneda de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la calle Rivera por donde tiene señalada su entrada respectiva con el número ciento treinta y siete y compuesto de un área superficial de once metros y ciento sesenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la citada calle por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con don Avelino Lerena; por el Este con D. Pedro A. Lerena y por el Oeste con don José A. García, tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con nueve centésimos. La venta se verificará en el lugar de su ubicacion el dia veinte y cinco del corriente á las tres de la tarde y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 8 de 1899.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Títulos inmejorables á disposicion de los interesados en la escribanía actuaria, calle Sarandí núm. 158.

Por más datos ver al rematador en la calle Sarandí núm. 60. 1261-jn.9.

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á las empresas de tranvías, que la honorable Junta E. Administrativa ha dispuesto que los guarda-trenes coloquen su número de órden en un paraje visible del vagon.—Montevideo, Junio 10 de 1899. *La Direccion.* 1287-jn. 15.

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuesta para la impresion litográfica de 25.000.000 (veinticinco millones) de fajas para la percepcion del impuesto interno á los fósforos, con sujecion al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha secretaría donde serán abiertas el dia 13 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Junio 8 de 1899.—*Victor Raineri*—V.º B.º—*Felippone.* jn 13

Direccion de Obras Municipales

Llámase á licitacion pública para la construccion de una alcantarilla en la Avenida de Lezica sobre el arroyo que la cruza, á unos cien metros al Este del Pantanoso.

La obra se ejecutará de acuerdo en un todo con el plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los licitantes el dia 15 de Junio próximo venidero á las 3 p.m. para ser abiertas en seguida en presencia de los mismos.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Mayo 31 de 1899.—*Eduardo Monteverde*, director.—*Augusto Ximeno*, secretario. 1197-jn. 15

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 6 de 1899.—Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de 2.º grado núm. 2 de varones de la ciudad de la Florida, al que solo serán admitidos maestros.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 13 del corriente.—*El secretario general.* jn.13

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.—Montevideo, Mayo 16 de 1899.—*La Direccion.* 1071-jn. 17.

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene, á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-receptoría del ramo dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.—Montevideo, Mayo 16 de 1899.—*La Direccion.* 1072-jn. 17.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Domingo Lapitz contra don Leoncio Gandós, sobre posesion, el alguacil del Juzgado asistido del actuario venderá en almoneda y por oferta que llegue á las dos terceras partes de su tasacion los derechos á nueve hectáreas cuatro mil trescientos setenta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, como quinta parte proindivisa en una fraccion de campo situada en la jurisdiccion de Pando, departamento de Canelones, lindando por el Norte con don Eugenio Figueredo; por el Sud con don Antonio Wit; por el Este con don Fulgencio Curbelo y por el Oeste con el camino nacional á Minas. Han sido tasados en cincuenta pesos. La venta tendrá lugar el dia veintisiete del corriente de tres á cuatro de la tarde en la puerta principal del Juzgado, sito en la calle Sarandí núm. 158 y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de veinticinco pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 8 de 1899.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1262-jn.27.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Graciano Antonio Cambiaso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63 á deducirlos.—Montevideo, Mayo 22 de 1899.—*Juan C. Zolla*, escribano público. 1128-jn. 23.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Campos, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1899.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1093-jn. 16.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á doña Salvadora Comas y Clarabuch, doña Nieves Comas y Clarabuch y sus esposos don Miguel Calute y don José Boix herederos de don Juan Comas y Busquets, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núm. 158, á estar á derecho en los autos testamentarios del referido don Juan Comas y Busquets bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 11 de 1899.—*Justo P. Linares*, escribano público. 851-jn 18.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Baldomero Martinez para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó legalmente representado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado sigue el doctor don Jacinto Casaravilla contra el Banco Hipotecario del Uruguay por reivindicacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1899.—*Benito J. Montaldo*, escribano público. 1211-jl.4

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon se convoca á todos los accionistas de la sociedad denominada Progreso Urbano y á los señores Teodorico Nicola y Manuel de Soto, para la reunion que tendrá lugar el 14 del corriente á las 2 p. m. en el salon del Juzgado calle Ituzaingó núm. 58 con el objeto de constituir definitivamente la comision directiva de dicha institucion.—Montevideo, Junio 5 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1241-jn.14

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Castagnino y Canale para la reunion que con el objeto de nombrar nuevo síndico provisorio, tendrá lugar el dia veintiuno del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Junio 9 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1273-jn 21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Antonio Cabrera, para la reunion que tendrá lugar el 15 del corriente á las 2 y 30 p. m. en el salon del Juzgado calle Ituzaingó número 58 con el objeto de proceder al nombramiento de síndico definitivo y demás cometidos legales.—Montevideo, Junio 8 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1274-jn.15

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon se convoca á todos los acreedores de don Atilio Mazzuchi, para la reunion que tendrá lugar el 15 del corriente á las 2 p. m. en el salon del Juzgado calle Ituzaingó núm. 58 con el objeto de proceder á la designacion de las personas que deben examinar el balance presentado por el citado Mazzuchi solicitando moratorias.—Montevideo, Junio 7 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1275-jn.15

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon se convoca á todos los acreedores del concurso de don Ricardo Romero, para la reunion que tendrá lugar el 15 del corriente á las 3 p. m. en el salon del Juzgado calle Ituzaingó núm. 58 con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Junio 9 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1276-jn.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Enrique Belparda y Piñeyrúa, para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, y nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el dia diez y nueve del corriente á las dos y media de la tarde.—Montevideo, Junio 8 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1266-jn.19

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de don Francisco Golpe para la reunion que tendrá lugar el 15 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio, en el salon del Juzgado, calle Ituzaingó número 58.—Montevideo, Junio 6 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1253-jn.15

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han concedido moratorias por el término de un año al comerciante don Antonio P. Masini, nombrándose interventores durante ese período, á don Arturo Luna y don Alfredo Starico.—Montevideo, Junio 5 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1238-jn15.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Julio S. Perez para que dentro del término de treinta dias, se presente á estar á derecho en los autos iniciados por don Horacio Santurio haciendo consignacion de una cantidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 3 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1221-jl.4.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, á solicitud del Banco Comercial de esta ciudad, y en virtud de ignorarse el domicilio de don José Corominas, se le hace saber por medio del presente edicto: que el referido Banco ha formulado contra él nueva protesta por falta de pago de un conforme aceptado por dicho señor, pagadero á la órden de los señores Luis Podestá é hijos por la suma de 1.915 $ 40 centésimos oro y descontado por los últimos en el Banco Comercial, cuyo conforme fué protestado por falta de pago el 8 de Julio de 1895.—Montevideo, Mayo 27 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1164-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Vasallo para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 58, á oponer las excepciones de que se creyere asistido en el juicio que le siguen los señores Cassarino Hnos., todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1170-ag.28

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia veinte del entrante Junio á las tres de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta al mejor postor por el martillero don Juan M. Lawes con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado de los siguientes solares. Primero: Un solar en el pueblo de La Paz, departamento de Canelones, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente á la calle Norte América, por igual área de fondo que por formar esquina son tambien de frente á la calle de Gutierrez. Segundo: Un solar de terreno en la ciudad de la Colonia, compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud á la calle de Montevideo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Idaceo Quintana, por el Este con Manuel Piñeiro, y por Oeste con Manuel Piñeiro y por el Este con terrenos de Ojeda. Tercero: Dos solares en el pueblo del Rosario, departamento de la Colonia, el primero compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Progreso, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son tambien de frente al Sud á la calle de Bolivar, lindando por el Norte con Fernanda Fernandez y por Oeste con Ventura Estevan y el otro solar contiguo se compone de diez y ocho metros y ochenta y nueve centímetros de frente á la misma calle Progreso por treinta y nueve metros y cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Norte con Francisco Jorcin, por el Sud con el anterior solar, por el Oeste con Esteva. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Mayo 22 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1135-jn.23

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Rogelio Amaral para que comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó número 58, dentro del término de treinta dias, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1113-jn.21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Tomás Orte y Ramos, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó número 58 á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1114-jn.21

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don Eduardo L. Gordon para que comparezca á este Juzgado calle Ituzaingó núm. 58 dentro del término de treinta dias, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1115-jn.21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Federico Chabband, para que comparezca á este Juzgado calle Ituzaingó número 58 á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el concurso de don José Guardiola, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1899.—*Cárlos E. Barros*, actuario. 1116 jn.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Villa, para que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Angel Dassori, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1101-ag.20

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Castellanos, para que dentro del término de treinta dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Angel Hernando, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 15 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1050 jn.16.

De mandato del señor Juez L. de Hacienda que conoce por el de Comercio de primer turno, se emplaza á los sucesores de don José Morgantini para que por sí ó por apoderado se presenten á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso de don Juan Dumestre por cobro de pesos, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 13 de 1899.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1045-ag.11

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Hamilton, citándose á todo el que se crea con derecho á ella por cualquier título comparezca á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta dias acompañado de los comprobantes respectivos.—Montevideo, Mayo 19 de 1899.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1103-jn. 20

DE SAN JOSÉ

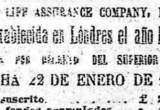
Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Emilio Jimenez de Aréchaga, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Antonio Bautista y Juan Cattoni, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos á deducir sus acciones dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento.—San José, Abril 22 de 1899.—*Sixto de la Honty.* 1017-jl.12.

AVISOS

Gran Almanaque de "El Siglo" para 1899

Los compradores del Gran Almanaque de «EL SIGLO» para 1899 podrán reclamar en esta Administracion, y en campaña á nuestros Agentes, un Anexo conteniendo las Leyes de Patentes de Giro para la Capital y Campaña.

ALFREDO S. HILL
DENTISTA AMERICANO



Extraccion de muelas sin dolor, por medio del [illegible]

123—CALLE CÁMARAS—123

[illegible]

"GUARDIAN"
FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Establecida en Lóndres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

FECHA 22 DE ENERO DE 1897

Capital suscrito	£ 2.000.000
Tota de fondos acumulados	4.650.000

BANQUEROS DE LA COMPANIA

EL BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

El infrascrito ha sido nombrado Agente de esta Compañía en la República y está pronto á emitir pólizas de seguros contra incendios en condiciones liberales y primas módicas, con amplia facultad para liquidar y pagar reclamo con toda prontitud y sin referencia á la Compañía en Lóndres.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.
Oficina: calle Cerrito 171.
Horacio García Lagos.
983-d.p.m-ed.mna.prm.

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1.594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses.

Por depósitos á plazo fijo / Por descuentos	Convencional

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobrará [illegible] por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interes.

Montevideo, Diciembre 13 de 1897.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Montevideo,—Calle Zabala núm. 94

CASA MATRIZ: 2 Moorgate Street, LONDRES E. C.

Capital suscrito	£	1.000.000
Id integrado	£	500.000
Fondo de reserva	£	300.000

Sucursales—República Argentina: Buenos Aires—(Reconquista esquina Piedad y Rivadavia 2437) y Rosario de Santa Fé.

República Oriental: Montevideo. Brazil: Rio Janeiro, Santos, Sao Paulo, Bahía y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso [illegible]
[illegible] 30 dias de aviso [illegible]
[illegible] 60 [illegible]
plazo fijo de 6 meses [illegible]

[illegible] de Junio de 1897.
W. Kerr Connell, Gerente.

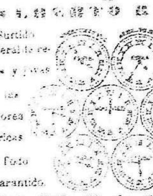
BLOCKS DE BUEN PAPEL

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Ps. 2.00 doscientas hojas
Ps. 0.60 el millar de hojas.

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERIA Y JOYERIA
DE ALBERTO RIECH



Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Foto garantido. Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

238 Calle 18 de Julio—238

Aparato eléctrico de aire caliente

Util para muchas enfermedades, particularmente para el reumatismo, enfriamientos de la piel y sus consecuencias, y dolores en los riñones etc. Para estos casos, no hay necesidad de molestar al paciente ni trasladarlo á la casa de baños, y puede el enfermo ser atendido en su domicilio y propia cama, pues el señor Aurquia dueño de dicho aparato, lo lleva á domicilio para los usos necesarios á la cura. Calle Maldonado núm. 1. 1255-perm.

Verdadera ocasion «La Liquidadora»

301 SARANDI—301

1.000 metros de género para lana para vestidos de 6 reales á 3 reales el metro, 800 piezas percal francés de 22 reales á 16 reales la pieza, 1.200 metros de genero nuevo pero hilo con guarda de color de 8 reales á 5 reales el metro, 3.000 carpetitas para mesa de luz de 4 reales á 2 reales y de 2 reales á un real cada una, 50 capas de piel finas de 8 pesos á 4 pesos cada una, 200 docena de jabones de almendra «Rieger» á 2 pesos la docena.—Nueva Villa de Lyon.—Calle Sarandí núm. 301.—Plaza Constitucion. 1215-jn.18.

AL COMERCIO
AJENJO SILLIMAN

Prevengo al comercio, que he nombrado al señor don Roberto Westerich en Montevideo, único agente é importador de mi ajenjo en las Repúblicas del Uruguay y del Paraguay.—Por lo tanto aviso al público, se fije en que las etiquetas y los cajones lleven el nombre del señor Roberto Westerich para garantizarse de la legitimidad del artículo.

He resuelto á este señor de plenos poderes para perseguir á los falsificadores, expendedores de falsificacione, como á los importadores indebidos del ajenjo. *Cie. Silliman.* Burdeos.

1191-jn.30.

"El Economista" de Madrid

REVISTA FINANCIERA FUNDADA EL AÑO 1886

Científica é independiente, de bolsa, hacienda comercio, agricultura é industria.

Esta revista es de gran utilidad, para comerciantes, banqueros, abogados y periodistas.

Redaccion y administracion—Columela número 17—Madrid.

Puntos de suscripcion y avisos en Montevideo Joya Literaria, 18 de Julio 165, Andes número 21A. 1150-jn. 26.

Ferro Carril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el 22 del corriente mes podrán ocurrir á recoger los cheques para cobrar del Banco de Londres y Rio de la Plata el dividendo núm. 28, de 1 %, correspondiente al semestre terminado el 31 de Diciembre de 1898, en la Secretaría de la Comision Local, Estacion Central de 10 á 11 1|2 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Tambien se pagarán los dividendos del Ferro Carril Nordeste del Uruguay en la misma oficina. 1088-jn.18

Capitanía General de Puertos

LICITACION

Montevideo, Junio 10 de 1899.—Con autorizacion superior, llámase á licitacion pública para la provision de una caldera nueva para la lancha á vapor Coronel Zufriateguí.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y con sujecion estricta al plano y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría, los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.; y serán abiertas el 30 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.

Esta reparticion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzgara conveniente.

1288-jn.30. *Carlos Gaudencio.*

ACABA DE LLEGAR

Queso Gruyere, Reggiano Pate Grasse, galletitas Huntley y Palmers, surtidas, conservas francesas, inglesas españolas é italianas.

Vinos de Burdeo, Bourgogne, Champagne, Marsala, Chianti, Moscatel, Malaga.

OPORTO, JEREZ, ETC.

Depósito general del cognac y licores de
MARIE BRIZARD Y ROGER
y del afamado higiénico y digestivo
LICOR DEL PADRE KERMANN
VENTA EN DEPOSITO Y DESPACHADO
EUGENIO DANRÉE

1914 104n—Calle 25 de Agosto—106 10pm 8
2530-prm.d

Tramvía al Paso del Molino y Cerro

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23 é inciso 2.º del art. 40 de los Estatutos Sociales se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 16 del corriente, á las 2 de la tarde en el escritorio del señor presidente del directorio, calle Sarandí núm. 190, para considerar la siguiente órden del dia:

1.º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2.º Resolver sobre la circular del Directorio de 22 de Marzo ppdo.

Se les previene que á los efectos del art. 30 la inscripcion de las acciones podrá hacerse en el mismo escritorio en los dias 12, 13 y 14 de 1 1|2 á 2 1|2 de la tarde.—Montevideo, Junio 1.º de 1899.—*Alfredo Arocena*, secretario. 1215-jn.16.

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

Gran rebaja en los precios

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO [illegible]

RELOJES DE Patek, Philippe y Ce.

GRAN PREMIO DE HONOR

[illegible] EXPOSICION DE PARIS EN 1889

Inventores del sistema Remontoir y las mayores perfeccionamientos. Premiados en todas las exposiciones y en las últimas se han hecho fuera de concurso. Tres primeros premios en los concursos oficiales de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un [illegible] [illegible]

A. CARASSALE, único representante [illegible]

"El Instituto"

COLEGIO PARA SEÑORITAS Y JARDIN DE INFANTES

74—RINCON—74

Al extenso programa de esta Escuela, se ha agregado la enseñanza DIARIA del idioma francés, bajo la direccion de la competente profesora diplomada Mme. Alexandrine M. de Chartier.

Además se ha abierto la matrícula de inscripcion para un curso especial de francés para señoritas y niñes, que funcionará los dias lúnes, miércoles y viérnes de 9 á 10 a. m. desde el 1.º de Junio próximo.

Se dan lecciones de francés, dibujo y pintura á domicilio.—*La Directora.*

1049-prm-3.ª pg.-d. p. m.

AVISOS MARÍTIMOS

Mensajerías Fluviales del Plata

Mientras se imponga observacion sanitaria á las procedencias de Buenos Aires, regirá el siguiente itinerario:

Entre Montevideo y Salto, haciendo escalas en todos los puntos intermedios orientales y argentinos con exclusion del de Buenos Aires:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Lúnes, Labrador; Miércoles Triton; Sábados, Paris.

SALIDAS DEL SALTO

Viérnes, Labrador; Domingos, Triton; Miércoles, Paris.

Entre Buenos Aires y Concordia, tocando en todos los puntos intermedios argentinos solamente:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Mártes, Helios ó Montevideo; Juéves, Montevideo ó Helios; Domingos, Helios ó Montevideo.

SALIDAS DE CONCORDIA

Mártes, Helios ó Montevideo; Viérnes, Montevideo ó Helios; Domingos Helios ó Montevideo.

Montevideo, Junio 10 de 1899.

Lloyd Brazileiro

Línea del Sud

Salidas de Rio Janeiro los dias 1, 14 y 20 de cada mes.

EL VAPOR BRASILEÑO

DESTERRO

Saldrá el .. á las 8 a. m. con destino á Rio Grande, Pelotas, Desterro, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio de Janeiro.

Para pasajes, encomiendas y demás informaciones, ocurrir á la calle Piedras 129.

Línea de Matto Grosso

Salida el dia 14 de cada mes.—Servicio con los vapores RAPIDO, DIAMANTINO y LADARIO

EL PAQUETE BRASILEÑO

LADARIO

Saldrá el 14 de Junio, á las 5 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.—Por informes, dirigirse á la Agencia: CALLE PIEDRAS NÚMERO 129

prm

COMPAÑIA TRASATLANTICA

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

ENTRE ESPAÑA Y EL RIO DE LA PLATA

[illegible]

CATALUÑA

Saldrá de este puerto el 4 de Agosto, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasaje de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirigirse á los agentes: TARANCO y Ca

958-prm. 117—CALLE ZABALA—117

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(SOCIETÀ RIUNITE FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE: PARODI

Saldrá el 16 de Junio de 1899.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE: PICCONE

Saldrá el 2 de Julio de 1899.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE: SERRATI

Saldrá el 16 de Julio de 1899.

Se dan pasajes de llamada de Italia y España y boletos de ferrocarril desde Génova á París, Londres, Berlin, Budapest, Niza y demás ciudades importantes de Europa.

Se emiten giros sobre todos los puntos de Italia, Francia, etc.

ANTONIO PIAGGIO

Calle 25 de Mayo número 267

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

MATAPAN

Comandante VANNIER

Saldrá el 22 de Junio á las 3 p. m. para Burdeos.

EL VAPOR FRANCÉS

BRESIL

Comandante LE TROADEC

Saldrá el 17 de Junio á las 3 de la tarde para Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$	187 43
2.ª id.		131 [illegible]
3.ª id.		28 90

Para mas informes y para tratar del flete de mercancías, ocúrrase á la Agencia.

CALLE DE CERRITO 169

SOCIETÉ GENERALE DE TRASPORTS MARITIMES A VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BÉARN

COMANDANTE IPERTI

Saldrá el 17 de Junio para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ESPAGNE

COMANDANTE: PAYAN

Saldrá el 19 de Junio para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles. (Sin tocar en el Brasil.)

Admiten carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMERICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 2.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agente: Félix Benausse.

NOTA.—La Agencia se mudó á la calle Colon 78 a